| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

**FORMULARIO 1**
**PRESUPUESTO OFICIAL**

OBJETO: "EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, PARA MEJORAR LA VÍA URBANA Y GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA."

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| **PRELIMINARES** | | | | | | | | |
| 1 | | | | DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE DISPOSICION FINAL) | m3 | 121,19 | $ 102.357,00 | $ 12.404.644,83 |
| 2 | | | | CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M | ml | 224,70 | $ 40.147,00 | $ 9.021.030,90 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 21.425.675,73** |
| **EXCAVACIONES** | | | | | | | | |
| 3 | | | | EXCAVACIÓN MECANICA SIN CLASIFICAR (INCLUYE DISPOSICION FINAL) | m3 | 129,27 | $ 38.582,00 | $ 4.987.495,14 |
| 4 | | | | EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR (INCLUYE DISPOSICION FINAL) | m3 | 3,71 | $ 96.192,00 | $ 356.872,32 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 5.344.367,46** |
| **ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO** | | | | | | | | |
| 5 | | | | SUBBASE GRANULAR | m3 | 121,19 | $ 282.329,00 | $ 34.215.451,51 |
| 6 | | | | CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-4 Mpa | m3 | 129,27 | $ 1.615.617,00 | $ 208.850.809,59 |
| 7 | | | | SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE) | ml | 285,92 | $ 15.947,00 | $ 4.559.566,24 |
| 8 | | | | ACERO FIGURADO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN 60.000 PSI | kg | 923,12 | $ 8.474,00 | $ 7.822.518,88 |
| 9 | | | | SARDINEL PREFABRICADO A-10 | ml | 180,42 | $ 114.073,00 | $ 20.581.050,66 |
| 10 | | | | BORDILLO PREFABRICADO A-80 | ml | 5,00 | $ 96.498,00 | $ 482.490,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 276.511.886,88** |
| **SEÑALIZACION** | | | | | | | | |
| 11 | | | | LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO | ml | 240,90 | $ 4.991,00 | $ 1.202.331,90 |
| 12 | | | | MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO | m2 | 25,23 | $ 60.679,00 | $ 1.530.931,17 |
| 13 | | | | SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M | und | 2,00 | $ 792.094,00 | $ 1.584.188,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 4.317.451,07** |
| | | | | | | | **SUBTOTAL OBRAS** | **$ 307.599.381,00** |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL** | **$ 307.599.381,00** |

| | DESCRIPCION | | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| **NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. | | | |
| **NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | **ADMINISTRACIÓN** | **A=** | 27% |
| **NOTA 3:** El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | **IMPREVISTO** | **I=** | 0% |
| | **UTILIDAD** | **U=** | 3% |
| | **TOTAL A.I.U** | **A.I.U.=** | 30% |

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE DISPOSICION FINAL) | m3 | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| COMPRESOR DE 250 CPM | | HORA | $ 185.000,00 | 5,00 | $ 39.000,00 |
| MARTILLO DEMOLEDOR 60 LB | | HORA | $ 22.000,00 | 5,00 | $ 4.400,00 |
| RETROEXCAVADORA 75 HP | | HORA | $ 205.875,00 | 15,00 | $ 13.725,00 |
| VOLQUETA M3 | | HORA | $ 105.000,00 | 8,00 | $ 13.125,00 |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 404,09 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 70.654,09 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (2) AA | $ 167.500,00 | 193% | $ 323.275,00 | 40,00 | $ 8.081,88 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 8.081,88 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 78.736,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 21.259,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 2.362,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 23.621,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 102.357,00 |

Firma

Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA

SEC. DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M | ml | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 673,49 |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 673,49 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| MORTERO 1:5 | m3 | 0,01 | $ 499.254,00 | $ 4.992,54 |
| PUNTILLA CON CABEZA 2" | lb | 0,01 | $ 6.375,00 | $ 63,75 |
| LISTONES DE MADERA 3mX3cmX3cm | und | 0,50 | $ 18.750,00 | $ 9.375,00 |
| TELA VERDE | ml | 1,02 | $ 2.263,00 | $ 2.308,26 |
| | | | SUBTOTAL $ | $ 16.739,55 |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (2) AA | $ 167.500,00 | 193% | $ 323.275,00 | 24,00 | $ 13.469,79 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 13.469,79 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 30.883,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 8.338,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 926,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 9.264,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 40.147,00 |

Firma
Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
SEC. DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | EXCAVACIÓN MECANICA SIN CLASIFICAR (INCLUYE DISPOSICION FINAL) | m3 | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| RETROEXCAVADORA 75 HP | | HORA | $ 205.875,00 | 15,00 | $ 13.725,00 |
| VOLQUETA M3 | | HORA | $ 105.000,00 | 8,00 | $ 13.125,00 |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 134,70 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 26.984,70 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (2) AA | $ 167.500,00 | 193% | $ 323.275,00 | 120,00 | $ 2.693,96 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 2.693,96 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 29.679,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 8.013,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 890,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 8.903,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 38.582,00 |

Firma

Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA

SEC. DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR | m3 | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| RETROEXCAVADORA 75 HP | | HORA | $ 205.875,00 | 15,00 | $ 13.725,00 |
| VOLQUETA M3 | | HORA | $ 105.000,00 | 8,00 | $ 13.125,00 |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 2.244,97 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 29.094,97 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (4) AA | $ 335.000,00 | 193% | $ 646.550,00 | 14,40 | $ 44.899,31 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 44.899,31 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 73.994,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 19.978,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 2.220,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 22.198,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 96.192,00 |

Firma

Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
SEC. DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | SUBBASE GRANULAR | m3 | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| MOTONIVELADORA 120 HP | | HORA | $ 260.000,00 | 20,00 | $ 13.000,00 |
| CARROTANQUE DE AGUA 10000 LITROS | | HORA | $ 187.500,00 | 20,00 | $ 9.375,00 |
| VIBROCOMPACTADOR 8 TON | | HORA | $ 195.000,00 | 20,00 | $ 9.750,00 |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 101,02 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 32.226,02 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| SUBBASE GRANULAR | m3 | 1,30 | $ 101.745,00 | $ 132.268,50 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | SUBTOTAL $ | $ 132.268,50 |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| TRANS. BASE | 1,30 | 43,30 | 56,29 | $ 900,00 | $ 50.661,00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 50.661,00 |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (2) AA | $ 167.500,00 | 193% | $ 323.275,00 | 160,00 | $ 2.020,47 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 2.020,47 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 217.176,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 58.638,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 6.515,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 65.153,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 282.329,00 |

Firma

Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
SEC. DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Docum

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE |

| | FECHA | DD | MM |
|---|---|---|---|
| | | | 9 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD |
|---|---|---|
| | CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-4 Mpa | m3 |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| FORMALETA PAVIMENTO | | ML | $ 2.858,00 | 7,00 |
| VIBRADOR PARA CONCRETO | | DIA | $ 108.750,00 | 4,33 |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | |
| | | | | SUBTOTAL $ |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. |
|---|---|---|---|
| CONCRETO MR 4 o FC 5500 PSI | m3 | 1,00 | $ 1.020.923,00 |
| ANTISOL | kg | 1,25 | $ 17.181,00 |
| | | | |
| | | | SUBTOTAL $ |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA |
|---|---|---|---|---|
| TRANS. BASE | | | | $ 900,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (3) AA | $ 251.250,00 | 193% | $ 484.912,50 | 4,33 |
| OFICIAL (1) AA | $ 125.625,00 | 188% | $ 236.175,00 | 4,33 |
| | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total |
|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 335.551,00 |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - |
| UTILIDAD | 3% | $ 37.283,00 |
| | | SUBTOTAL $ |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ |

Firma

Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
SEC. DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| ıento Base] |
|---|

| |
|---|
| |
| |
| 1 |
| |
| AA |
| 2026 |
| |
| |
| |
| |
| CANTIDAD |
| |

| Vr. UNITARIO | |
|---|---|
| $ | 408,29 |
| $ | 25.115,47 |
| $ | 8.326,65 |
| $ | 33.850,40 |

| Vr. UNITARIO | |
|---|---|
| $ | 1.020.923,00 |
| $ | 21.476,25 |
| | |
| $ | 1.042.399,25 |

| Vr. UNITARIO | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| $ | - |

| Vr. UNITARIO | |
|---|---|
| $ | 111.989,03 |
| $ | 54.543,88 |
| | |
| $ | 166.532,91 |
| | |
| $ | 1.242.783,00 |

| | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| $ | 372.834,00 |
| | |
| $ | 1.615.617,00 |

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **MUNICIPIO DE COYAIMA** | | | | |
| | **[NÚMERO DEL PROCESO]** | VERSIÓN | | | |
| | **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

**ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** **ÍTEMS NO PREVISTOS**

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE) | m3 | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| CORTADORA DE PAVIMENTO | | HORA | $ 116.581,00 | 15,00 | $ 7.772,07 |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 165,76 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 7.937,82 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| SELLANTE ELASTOMÉRICO CON BASE EN POLIURETANO, AUTONIVELANTE | cc | 0,13 | $ 275,00 | $ 34,38 |
| CINTILLA DE POLIURETANO | ml | 1,00 | $ 980,00 | $ 980,00 |
| | | | SUBTOTAL $ | $ 1.014,38 |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (1) AA | $ 83.750,00 | 193% | $ 161.637,50 | 120,00 | $ 1.346,98 |
| OFICIAL (1) AA | $ 125.625,00 | 188% | $ 236.175,00 | 120,00 | $ 1.968,13 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 3.315,10 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 12.267,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 3.312,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 368,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 3.680,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 15.947,00 |

Firma
Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
SEC. DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | ACERO FIGURADO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN 60.000 PSI | kg | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 62,17 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 62,17 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| ACERO DE REFUERZO 60000 PSI | kg | 1,00 | $ 5.128,00 | $ 5.128,00 |
| ALAMBRE NEGRO NO. 18 | kg | 0,01 | $ 8.488,00 | $ 84,88 |
| | | | | |
| | | | SUBTOTAL $ | $ 5.212,88 |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (1) AA | $ 83.750,00 | 193% | $ 161.637,50 | 130,00 | $ 1.243,37 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 1.243,37 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 6.518,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 1.760,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 196,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 1.956,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 8.474,00 |

Firma

Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
SEC. DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | SARDINEL PREFABRICADO A-10 | ml | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 994,53 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 994,53 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| SARDINEL PREFABRICADO A-10 (800X200X500MM) | ml | 1,25 | $ 47.500,00 | $ 59.375,00 |
| MORTERO 1:5 | m3 | 0,015 | $ 499.254,00 | $ 7.488,81 |
| | | | | |
| | | | SUBTOTAL $ | $ 66.863,81 |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (1) AA | $ 83.750,00 | 193% | $ 161.637,50 | 20,00 | $ 8.081,88 |
| OFICIAL (1) AA | $ 125.625,00 | 188% | $ 236.175,00 | 20,00 | $ 11.808,75 |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 19.890,63 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 87.749,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 23.692,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 2.632,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 26.324,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 114.073,00 |

Firma

Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA

SEC. DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | BORDILLO PREFABRICADO A-80 | ml | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 795,63 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 795,63 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| BORDILLO PREFABRICADO A-80 (800x200X350MM) | ml | 1,25 | $ 40.625,00 | $ 50.781,25 |
| MORTERO 1:5 | m3 | 0,014 | $ 499.254,00 | $ 6.739,93 |
| | | | | |
| | | | SUBTOTAL $ | $ 57.521,18 |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (1) AA | $ 83.750,00 | 193% | $ 161.637,50 | 25,00 | $ 6.465,50 |
| OFICIAL (1) AA | $ 125.625,00 | 188% | $ 236.175,00 | 25,00 | $ 9.447,00 |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 15.912,50 |
| | | | | | |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 74.229,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 20.042,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 2.227,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 22.269,00 |
| | | | |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 96.498,00 |

Firma

Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA

SEC. DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ÍTEMS NO PREVISTOS | | | 9 | 2026 |

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO | ml | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| VEHICULO DELINEADOR | | HORA | $ 203.750,00 | 2000,00 | $ 101,88 |
| CAMIONETA | | DIA | $ 643.750,00 | 16000,00 | $ 40,23 |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 4,41 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 146,52 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| PINTURA TIPO TRÁFICO | gl | 0,02 | $ 150.000,00 | $ 2.250,00 |
| MICROESFERAS REFLECTIVAS | kg | 0,047 | $ 28.475,00 | $ 1.338,33 |
| DISOLVENTE THINNER | gl | 0,000 | $ 40.000,00 | $ 16,00 |
| | | | SUBTOTAL $ | $ 3.604,33 |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (4) AA | $ 335.000,00 | 193% | $ 646.550,00 | 10000,00 | $ 64,66 |
| OFICIAL (1) AA | $ 125.625,00 | 188% | $ 236.175,00 | 10000,00 | $ 23,62 |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 88,27 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 3.839,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 1.037,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 115,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 1.152,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 4.991,00 |

Firma

Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA

SEC. DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|
| | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO | m2 | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| CAMIONETA | | DIA | $ 643.750,00 | 80,00 | $ 8.046,88 |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 551,70 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 8.598,58 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| PINTURA TIPO TRÁFICO | gl | 0,09 | $ 150.000,00 | $ 13.500,00 |
| MICROESFERAS REFLECTIVAS | kg | 0,470 | $ 28.475,00 | $ 13.383,25 |
| DISOLVENTE THINNER | gl | 0,004 | $ 40.000,00 | $ 160,00 |
| | | | SUBTOTAL $ | $ 27.043,25 |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (4) AA | $ 335.000,00 | 193% | $ 646.550,00 | 80,00 | $ 8.081,88 |
| OFICIAL (1) AA | $ 125.625,00 | 188% | $ 236.175,00 | 80,00 | $ 2.952,19 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 11.034,06 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 46.676,00 |

**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 12.603,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 1.400,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 14.003,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 60.679,00 |

Firma
Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
SEC. DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-14 | Versión | 4 |

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COYAIMA | | | | |
| | [NÚMERO DEL PROCESO] | VERSIÓN | | | |
| | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | | 9 | 2026 |

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ÍTEMS NO PREVISTOS

**DATOS ESPECÍFICOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M | und | |

**I. EQUIPO**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | TIPO | TARIFA/HORA | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| CAMIONETA | | DIA | $ 643.750,00 | 12,00 | $ 53.645,83 |
| HERRAMIENTA MENOR (5%) M.O. | | GL | $ - | | $ 2.309,11 |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 55.954,94 |

**II. MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| MORTERO 1:3 | m3 | 0,01 | $ 679.116,00 | $ 6.791,16 |
| SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.6X0.6X3.5M | und | 1,000 | $ 500.375,00 | $ 500.375,00 |
| | | | SUBTOTAL $ | $ 507.166,16 |

**III. TRANSPORTES**

| MATERIAL | VOL. o PESO | DISTANCIA | $M^3$ o Ton/Km | TARIFA | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ - |

**IV. MANO DE OBRA**

| TRABAJADOR | JORNAL | F.P. | JORNAL TOTAL | RENDIMIENTO | Vr. UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AYUDANTE (2) AA | $ 167.500,00 | 193% | $ 323.275,00 | 7,00 | $ 46.182,14 |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL $ | $ 46.182,14 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO $ | $ 609.303,00 |

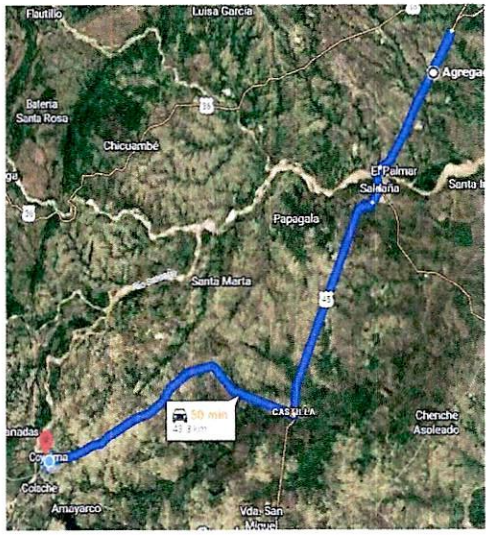
**V. COSTOS INDIRECTOS**

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 27% | $ 164.512,00 | |
| IMPREVISTOS | 0% | $ - | |
| UTILIDAD | 3% | $ 18.279,00 | |
| | | SUBTOTAL $ | $ 182.791,00 |
| | | Precio Unitario Total Aproximado al peso $ | $ 792.094,00 |

Firma
Nombre: JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA
SEC. DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ELABORO: ABRAHAN T. - CONTRATISTA

**DISTANCIA DE AGREGADOS**




**DISPOSICION DE ESCOMBROS**



**MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA**

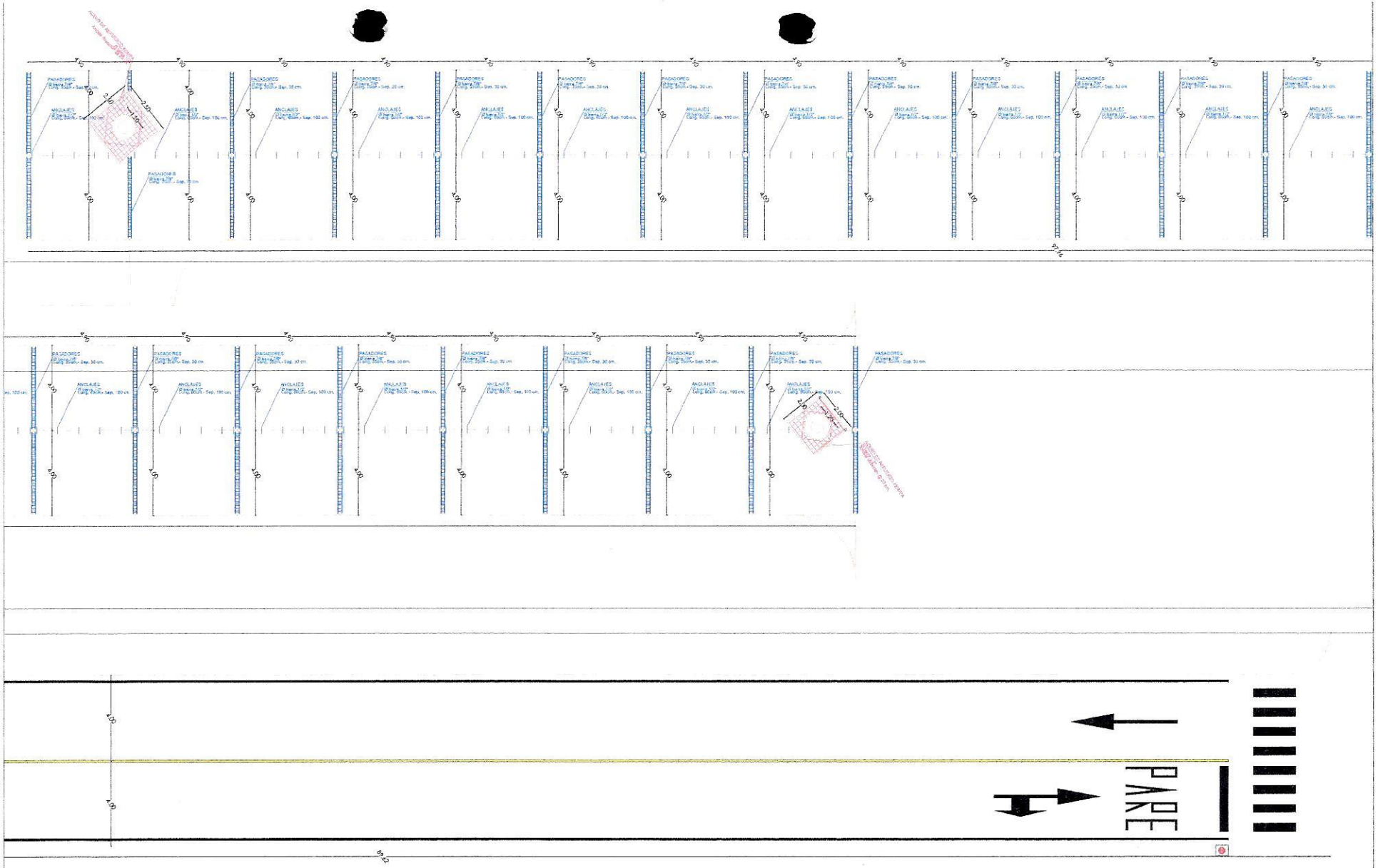
**MEMORIA CALCULO CANTIDADES DE OBRA**

**OBJETO:** "EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, PARA MEJORAR LA VÍA URBANA Y GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA."

| Ítem | DESCRIPCIÓN | UND | N | Long. (m) / (km) | Ancho (m) | Altura (m) | Area (m2) | Vol (m3) | Peso (kg) | MED.PARC | MEDICIÓN TOTAL | MEDICIÓN TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **PRELIMINARES** | | | | | | | | | | | | |
| | DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE DISPOSICION FINAL) | m3 | | | | | | | | | | 121,19 | |
| | demolicion pavimento existente | | 1,0 | | | 0,150 | 810,200 | | | 121,530 | | | |
| | *DESCUENTO POR TAPA (-)* | | *-2,0* | | | *0,150* | *1,131* | | | - *0,339* | | | |
| | | | | | | | | | | | 121,191 | | |
| | CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M | ml | | | | | | | | | | 224,70 | |
| | lado izquierdo | | 1,0 | 99,100 | | | | | | 99,100 | | | |
| | lado derecho | | 1,0 | 101,500 | | | | | | 101,500 | | | |
| | acceso K0+000 | | 1,0 | 11,100 | | | | | | 11,100 | | | |
| | acceso K0+096 | | 1,0 | 13,000 | | | | | | 13,000 | | | |
| | | | | | | | | | | | 224,700 | | |
| | **EXCAVACIONES** | | | | | | | | | | | | |
| | EXCAVACIÓN MECANICA SIN CLASIFICAR (INCLUYE DISPOSICION FINAL) | m3 | | | | | | | | | | 129,27 | |
| | cajeo | | 1,0 | | | 0,160 | 810,200 | | | 129,632 | | | |
| | *DESCUENTO POR TAPA (-)* | | *-2,0* | | | *0,160* | *1,131* | | | - *0,362* | | | |
| | | | | | | | | | | | 129,270 | | |
| | EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR | m3 | | | | | | | | | | 3,71 | |
| | para sardinel izquierdo | | 1,0 | 90,950 | 0,200 | 0,100 | | | | 1,819 | | | |
| | para sardinel derecho | | 1,0 | 94,465 | 0,200 | 0,100 | | | | 1,889 | | | |
| | | | | | | | | | | | 3,708 | | |
| | **ESTRUCTURA DE PAVIMENTO** | | | | | | | | | | | | |
| | SUBBASE GRANULAR | m3 | | | | | | | | | | 121,19 | |
| | soporte | | 1,0 | | | 0,150 | 810,200 | | | 121,530 | | | |
| | *DESCUENTO POR TAPA (-)* | | *-2,0* | | | *0,150* | *1,131* | | | - *0,339* | | | |
| | | | | | | | | | | | 121,191 | | |
| | CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-4 Mpa | m3 | | | | | | | | | | 129,27 | |
| | pavimentacion | | 1,0 | | | 0,160 | 810,200 | | | 129,632 | | | |
| | *DESCUENTO POR TAPA (-)* | | *-2,0* | | | *0,160* | *1,131* | | | - *0,362* | | | |
| | | | | | | | | | | | 129,270 | | |
| | SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE) | m3 | | | | | | | | | | 285,92 | |
| | eje | | 1,0 | 98,000 | | | | | | 98,000 | | | |
| | long. Costado derecho | | 1,0 | 9,760 | | | | | | 9,760 | | | |
| | seccion transversal | | 18,0 | 8,000 | | | | | | 144,000 | | | |
| | inicio | | 1,0 | 8,160 | | | | | | 8,160 | | | |
| | fin | | 1,0 | 8,000 | | | | | | 8,000 | | | |
| | pozo 1 | | 1,0 | 8,000 | | | | | | 8,000 | | | |
| | pozo 2 | | 1,0 | 10,000 | | | | | | 10,000 | | | |
| | | | | | | | | | | | 285,920 | | |
| | ACERO FIGURADO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN 60.000 PSI | kg | | | | | | | | | | 923,12 | |
| | formado de la canilla de aceros | | 1,0 | | | | | | 861,190 | 861,190 | | | |
| | ref. pozo 1 (pamilla1/2" @ 20cm) | | 1,0 | 2,500 | 2,500 | | | | 12,000 | 75,000 | | | |
| | ref. pozo 2 (pamilla1/2" @ 20cm) | | 1,0 | 2,000 | 2,000 | | | | 12,000 | 48,000 | | | |
| | *DESCUENTO POR CABEZOTE Y TAPA (-)* | | *-2,0* | | | | *2,545* | | *12,000* | - *61,073* | | | |
| | | | | | | | | | | | 923,117 | | |
| | SARDINEL PREFABRICADO A-10 | ml | | | | | | | | | | 180,42 | |
| | para sardinel izquierdo | | 1,0 | 90,950 | | | | | | 90,950 | | | |
| | para sardinel derecho | | 1,0 | 94,465 | | | | | | 94,465 | | | |
| | *DESCUENTO POR BORDILLO (-)* | | *-1,0* | *5,000* | | | | | | - *5,000* | | | |
| | | | | | | | | | | | 180,415 | | |
| | BORDILLO PREFABRICADO A-80 | ml | | | | | | | | | | 5,00 | |
| | acceso garaje | | 1,0 | 5,000 | | | | | | 5,000 | | | |
| | | | | | | | | | | | 5,000 | | |
| | **SEÑALIZACION** | | | | | | | | | | | | |
| | LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO | ml | | | | | | | | | | 240,90 | |
| | | | 3,0 | 80,300 | | | | | | 240,900 | | | |
| | | | | | | | | | | | 240,900 | | |
| | MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO | m2 | | | | | | | | | | 25,23 | |
| | P | | 2,0 | | | | 0,720 | | | 1,440 | | | |
| | *DESCUENTO (-)* | | *-2,0* | | | | *0,300* | | | - *0,600* | | | |
| | A | | 2,0 | | | | 0,400 | | | 0,800 | | | |
| | *DESCUENTO (-)* | | *-2,0* | | | | *0,004* | | | - *0,008* | | | |
| | R | | 2,0 | | | | 0,800 | | | 1,600 | | | |
| | *DESCUENTO (-)* | | *-2,0* | | | | *0,300* | | | - *0,600* | | | |
| | E | | 2,0 | | | | 0,360 | | | 0,720 | | | |
| | sebra | | 16,0 | 2,000 | 0,400 | | | | | 12,800 | | | |
| | horizontal | | 2,0 | 3,100 | 0,400 | | | | | 2,480 | | | |
| | flecha | | 2,0 | | | | 1,200 | | | 2,400 | | | |
| | giro a la derecha | | 2,0 | | | | 2,100 | | | 4,200 | | | |
| | | | | | | | | | | | 25,232 | | |
| | SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M | und | | | | | | | | | | 2,00 | |
| | PARE - S1 (60X60) | | 2,0 | | | | | | | 2,000 | | | |
| | | | | | | | | | | | 2,000 | | |

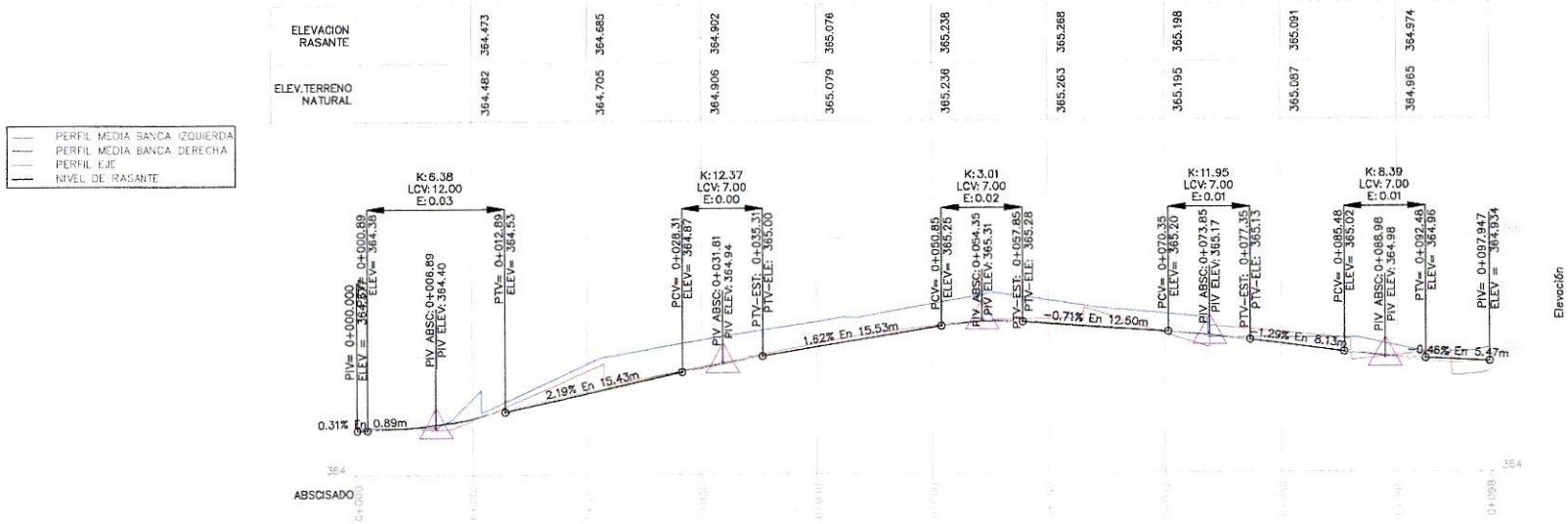
**CÁLCULO-DESPIECE DEL ACERO DE REFUERZO** - *"EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, PARA MEJORAR LA VÍA URBANA Y GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA."*

| UBICACIÓN | FORMA GEOMÉTRICA | COMENTARIO | nº elem. (vigas, losas, cunetas y/o bordillos ) | nº barras | Long. ( ml ) | Peso kg/ml | MEDICIONES PARCIALES | MEDICIÓN TOTAL ( KG ) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REF. TRANSF. CARGA** | | | | | | | | |
| ***acero liso longitudinal (dovelas)*** | | | | | | | | |
| junta transversal @30cm | 0,35 ml | diám=7/8" ( 22,2 mm ) | 37 | 13 | 0,35 | 3,042 | **512,12** | |
| junta transversal excedentes en inicio1 @30cm | 0,35 ml | diám=7/8" ( 22,2 mm ) | 1 | 10 | 0,35 | 3,042 | **10,65** | |
| junta transversal excedentes en inicio2 @30cm | 0,35 ml | diám=7/8" ( 22,2 mm ) | 1 | 4 | 0,35 | 3,042 | **4,26** | |
| **REF. ANCLAJE** | | | | | | | | |
| ***acero corrugado transversal*** | | | | | | | | |
| Refuerzo horizontal @1m | 0,60 ml | diám=1/2" ( 12,7 mm ) | 22 | 5 | 0,60 | 0,994 | **65,60** | |
| **CANASTILLA** | | | | | | | | |
| ***para (dovelas)*** | | | | | | | | |
| Refuerzo horizontal | 4 ml | diám=1/4" ( 6,4 mm ) | 37 | 4 | 4,00 | 0,250 | **148,00** | |
| Refuerzo vertical | 0,12 + 0,12 ml | diám=1/4" ( 6,4 mm ) | 37 | 26 | 0,25 | 0,250 | **60,13** | |
| Refuerzo trasnversal | 0,35 ml | diám=1/4" ( 6,4 mm ) | 37 | 6 | 0,35 | 0,250 | **19,43** | |
| **SUBTOTAL** | | | | | | | | 820,18 |
| | | | | | | | | |
| **5% POR DESPUNTES Y ALAMBRE** | | | | 820,18 | | 5% | **41,01** | 41,01 |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL PARTIDA** | | | | | | | | 861,19 |

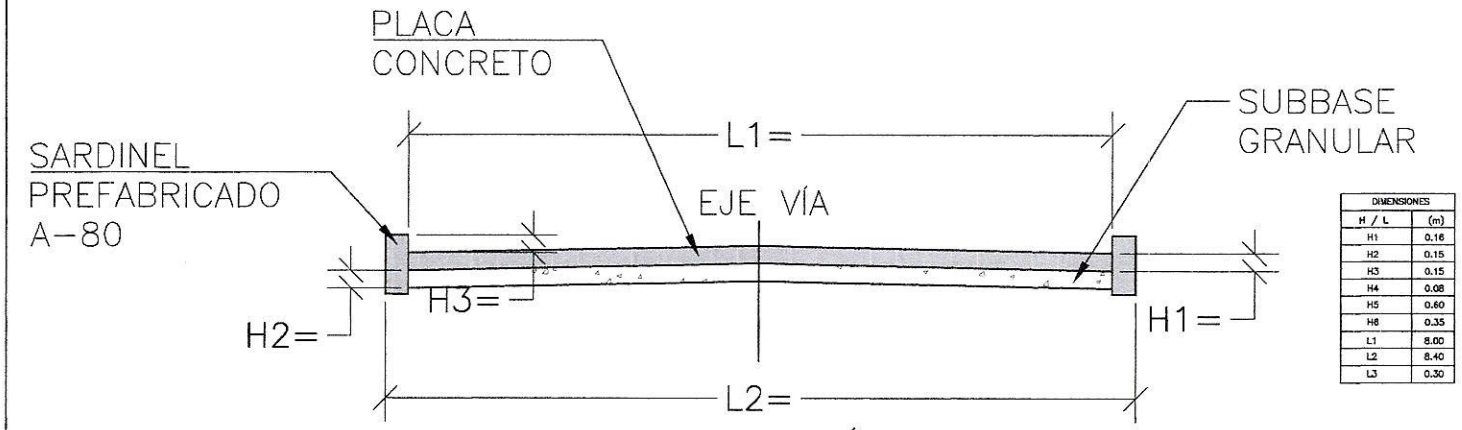



| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL TOLIMA<br>MUNICIPIO DE COYAIMA | OBRA :<br>CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO<br>ZONA URBANA DEL MUNICIPIO COYAIMA - TOL | CONTIENE :<br>- VISTA EN PLANTA DE PASADORES<br>- VISTA EN PLANTA DE ANCLAJE<br>- VISTA EN PLANTA POZO INSPECC.<br>- VISTA EN PLANTA SEÑALIZACIÓN | OBSERVACIONES : | ESCALA :<br>1 : 100 | UBICACION :<br>CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5<br>ZONA URBANA | PLANO No :<br>2 |
| | DISEÑO :<br>Vo Bo PROPIETARIO :<br>MUNICIPIO DE COYAIMA | | | LONGITUD TOTAL :<br>98.00 M | INSTALADO : | FECHA :<br>FEBRERO DE 2026 |



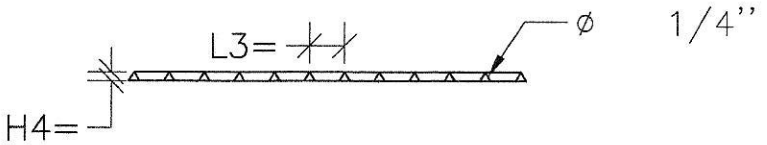

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DEL TOLIMA<br>MUNICIPIO DE COYAIMA | OBRA :<br>CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO<br>ZONA URBANA DEL MUNICIPIO COYAIMA - TOL | CONTIENE :<br>- VISTA EN PLANTA<br>- PERFILES DE LA VIA | OBSERVACIONES : | ESCALA :<br>1 : 250 | UBICACION :<br>CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5<br>ZONA URBANA | PLANO No :<br>1 |
| | | DISEÑO :<br>Vo Bo PROPIETARIO :<br>MUNICIPIO DE COYAIMA | | | LONGITUD TOTAL :<br>98.00 M | EXTENSION : | FECHA :<br>FEBRERO DE 2026 |




| DIMENSIONES | |
|---|---|
| H / L | (m) |
| H1 | 0.16 |
| H2 | 0.15 |
| H3 | 0.15 |
| H4 | 0.08 |
| H5 | 0.60 |
| H6 | 0.35 |
| L1 | 8.00 |
| L2 | 8.40 |
| L3 | 0.30 |

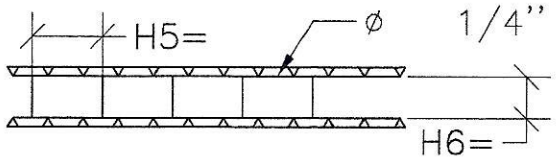
DETALLE PAVIMENTO RÍGIDO–BORDILLO

SIN ESCALA




CANASTILLA DE PASADORES DE CARGA – VISTA LATERAL

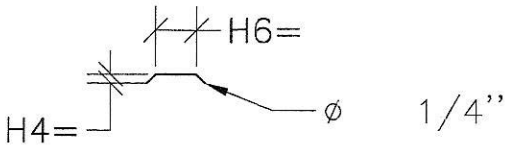
SIN ESCALA




| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DEL TOLIMA<br>MUNICIPIO DE COYAIMA | PROYECTO:<br>CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO<br>ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA | DETALLE PAVIMENTO RIGIDO<br>DETALLE DE PASADORES | | ESCALA:<br>1.20 | UBICACIÓN:<br>CRA 3 ENTRE CALLE 4<br>Y CALLE 5 ZONA URBANA | PLANO:<br>3 |
| | | DISEÑO: | | | LONGITUD TOTAL:<br>98.00M | VERSIÓN:<br>01 | FEB 2026 |

# CANASTILLA DE PASADORES DE CARGA – VISTA EN PLANTA

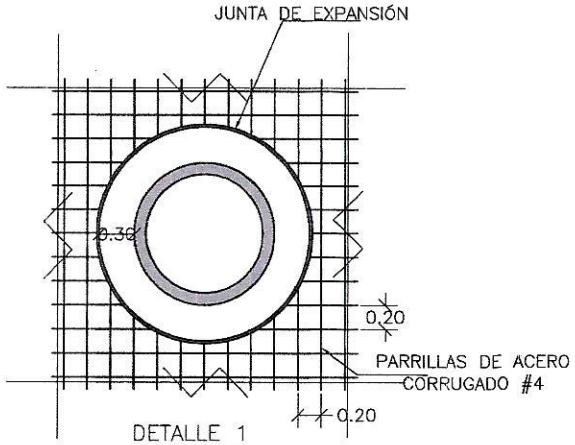
SIN ESCALA




| DIMENSIONES | |
|---|---|
| H / L | (m) |
| H1 | 0.16 |
| H2 | 0.15 |
| H3 | 0.15 |
| H4 | 0.08 |
| H5 | 0.60 |
| H6 | 0.35 |
| L1 | 8.00 |
| L2 | 8.40 |
| L3 | 0.30 |

# CANASTILLA DE PASADORES DE CARGA – VISTA FRONTAL

SIN ESCALA




DETALLE 1
ESCALA 1:50

# ACERO REFUERZO PLACA CUBIERTA POZO – VISTA PLANTA

SIN ESCALA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL TOLIMA<br>MUNICIPIO DE COYAIMA | PROYECTO:<br>CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO<br>ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA | DETALLE PAVIMENTO RIGIDO<br>DETALLLE PASADORES | | ESCALA:<br>1.20 | UBICACION:<br>CRA 3 ENTRE CALLE 4<br>Y CALLE 5 ZONA URBANA | PLANO:<br>4 |
| | DISEÑO: | REVISION: | | LONGITUD TOTAL:<br>98.00M | VERSION:<br>01 | FEB 2026 |

Alcaldía Municipal de
COYAIMA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA**

**CERTIFICA QUE:**

Que el objeto contractual **"EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA.".** Se encuentra inmerso en:

| | |
|---|---|
| **Proyecto de Inversión** | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA |
| **Código BPIN** | 202500000040431 |
| **Plan de Desarrollo** | Coyaima, Avancemos Juntos y Todos Ganamos 2025-2027 |
| **Línea Estratégica** | COYAIMA CON DESARROLLO TERRITORIAL |
| **Programa Presupuestal** | 2402 - Infraestructura red vial regional |
| **Meta de Producto** | 2402114 - Vía urbana mejorada |

Que el proyecto mencionado se encuentra registrado en el Banco de Programas de Inversión Nacional – BPIN, cuenta con Metodología General Ajustada – MGA y cumple con el Ciclo de la Inversión Pública en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP en el estado **EN EJECUCIÓN** bajo **Código No. 202500000040431**.

La presente certificación, se expide con destino al Expediente Contractual de la Oficina de Contratación a los veintidos (22) días del mes de octubre del año 2026, para lo pertinente,

**ING. JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA**
**Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo**

Alcaldía Municipal de
COYAIMA

# *LA SUSCRITA ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA*

***CERTIFICA:***

Que la adquisición denominada ***"EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA"***, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, bajo la siguiente codificación:

| | |
|---|---|
| **CÓDIGO UNSPSC:** | 72141000, 72141100, 72141103 |
| **OBJETO:** | EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA |
| **FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES):** | OCTUBRE |
| **DURACIÓN DEL CONTRATO:** | 3 MESES |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | SELECCIÓN ABREVIADA |
| **FUENTE DE LOS RECURSOS:** | RECURSOS PROPIOS |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO:** | $ 307.599.381,00 |
| **VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL:** | $ 307.599.381,00 |
| **TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS:** | NO |
| **ESTADO DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS:** | N/A |

Dada a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), en el municipio de Coyaima Tolima.

**KAREN NATALIA TRUJILLO LOZANO**
Almacenista General

Alcaldía Municipal de COYAIMA

# SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| SOLICITUD CDP | | X | ADICIÓN A DISPONIBILIDAD | |
|---|---|---|---|---|
| FECHA SOLICITUD: | 22 DD | 10 MM | 2026 AAAA | VALOR ( $ ) $ 307.599.381,00 |
| VALOR EN LETRAS: | TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE | | | |

**OBJETO:**

EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

| Cód. Sector | 24 | Sector | Transporte |
|---|---|---|---|
| Cód. Programa | 2402 | Programa | Infraestructura red vial regional |

| CPI | CPC | Codigo BPIN | Codigo Fuente | Nombre de la Fuente | Código presupuestal | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2402114 | 54211 | 202500000040431 | 131110 | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.005 | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | $ 307.599.381,00 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | $307.599.381,00 |

ADICIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº.

VALOR ADICIONAR

**CERTIFICACIÓN:**

Los abajo firmantes certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud hemos verificado:

1)- La pertinencia del gasto.

Se autoriza al Área de Presupuesto a liberar el saldo del certificado de disponibilidad presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente certificado de registro presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

| | SECRETARIO O JEFE DE OFICINA | ORDENADOR DEL GASTO |
|---|---|---|
| Firma | | |
| Nombre: | JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA | LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO |
| Cargo: | SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO | ALCALDE MUNICIPAL |

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**MUNICIPIO DE COYAIMA**
Nit: 890702023-1
CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA COYAIMA TOLIMA Tel. 2278475

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

**CD1 - 2026001092**
Oct-22-2026

**Documento** **No** _7KM0H4CHD

**Detalles** EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA.

## EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
## C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS con cargo a la

| Codigo | Descripcion | Valor |
|---|---|---|
| 2 | GASTOS | |
| 2.3 | INVERSION | |
| 2.3.2 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |
| 2.3.2.02 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | |
| 2.3.2.02.02 | ADQUISICION DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.02.02.005 | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | |
| | *- Clasificador programatico de la inversión:* *2402114* | |
| | *- Código Bpin:* *202500000040431* | |
| | *- Fuente de financiación:* *RETIROS FONPET* | 307,599,381.00 |
| | *- Código CGR Fuente:* *131110* | |
| | *- Estado de la situación de fondos:* *Con situación de fondos* | |

**Son :** TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS **Total** **307,599,381.00**

Fecha de la certificación Oct-22-2026

Este certificado expira el dia Dic-31-2026

| Elaboró | Aprobó | **Vº. Bº Secretario de Hacienda** |
|---|---|---|
| Observaciones | | RAMIRO RINCON TIQUE<br>C.C. No 79.897.282 |

**ACUERDO No. 021 DEL 2026**
**(19 DE OCTUBRE )**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027, CON CARGO A RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Decreto 111 de 1996, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 y el Acuerdo Municipal No. 013 de Junio 30 de 2026, y demás normas orgánicas del presupuesto municipal,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, ha dispuesto que las entidades territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, y a las normas presupuestales que con carácter territorial se han expedido.

Que uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, reza:

*"**ANUALIDAD**: El año fiscal comienza el 1. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por los compromisos caducarán sin excepción." (Ley 38/89, artículo 10)".*

Que la ley 819 de 2003, por medio del cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, consagra en el artículo 12, el procedimiento para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, mecanismo este, que con autorización del Concejo Municipal, permite adquirir compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en otras vigencias posteriores, previa aprobación del CONFIS o el órgano que haga sus veces.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Circular 43 del 22 de diciembre de 2008 conceptúa, lo siguiente:

"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados (entrega de bienes y servicios) en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales, o de las Asambleas Departamentales. En los eventos en que el compromiso a celebrarse requiera afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del COMFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia. Que los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Municipal Número 013 del 30 de Junio de 2026, establece que la COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL del Municipio de COYAIMA– Tolima estará a cargo del CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS, señalando:

ARTÍCULO 10. CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS): El Sistema Presupuestal será coordinado por el Consejo de Política Fiscal-COMFIS, que para tal efecto es el órgano de asesoría,

consulta, coordinación y seguimiento del Sistema Presupuestal dependiente del despacho de alcalde.
El Consejo de Política Fiscal estará integrado por el alcalde, quien lo presidirá, El Secretario de Hacienda, El Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces y El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, quien ejercerá como secretario del COMFIS.
Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomarán con audiencia de sus directores o gerentes, quienes participarán en el Comité con voz pero sin voto.
ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS: Son funciones del COMFIS, en materia financiera y presupuestal, las siguientes:

1. Asesorar al Alcalde sobre la política fiscal municipal.
2. Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio.
3. Analizar y conceptuar sobre las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones.
4. Determinar las metas financieras para la elaboración del Plan Anual Mensual izado de Caja (PAC).
5. Verificar y certificar que el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del municipio y las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, se ajustan a las metas financieras señaladas en el Plan Financiero del municipio.
6. Conceptuar sobre la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, previa presentación de los proyectos al Concejo Municipal.
7. Evaluar y aprobar el MFMP, previa su presentación al Concejo Municipal
8. Las demás que establezca las normas orgánicas de presupuesto y el presente Estatuto y sus reglamentos.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan

de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.
La autorización por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal **COMFIS**, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno.
Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica y la celebración de operaciones conexas de crédito público. Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo de la secretaria de Planeación Municipal o quien haga sus veces.
Que el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 modifico el Artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, así:

*"**Artículo 1°.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del COMFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.*

***Parágrafo.** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato,*

*la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.*

Que atendiendo que existen proyectos a ejecutar, el cual cuentan con recursos en un 100% de la vigencia fiscal 2026, que su plazo de ejecución requiere que los bienes y servicios se reciban durante la vigencia 2027, resulta jurídica y técnicamente necesario dar aplicación a lo consagrado en el Decreto 4836 de 2011 en su artículo tercero inciso 2, que establece: "... () Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."

Que, con respecto a las Autorizaciones de **Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de Contratos,** el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, estableció:

**Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso,

por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. (Art. 8 Decreto 4836 de 2011)

Que, para afectar presupuesto para procesos de selección en trámite, EL Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, señaló:

**Artículo 2.8.1.7.1.12. Afectación del presupuesto para procesos de selección en trámite:** Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia.

Lo previsto en el inciso anterior sólo procederá cuando los ajustes presupuestales requeridos para tal fin impliquen modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso (Art. 3 Decreto 1957 de 2007).

Que el secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Municipal, a través de certificación del día siete (07) de octubre de 2026, manifestó que los proyectos acá señalado se encuentra dentro de los compromisos adquiridos dentro del Plan de inversiones del Plan de Desarrollo del Municipio y cuentan con la viabilidad para su ejecución, y los cuales serán ejecutados en su totalidad dentro del periodo de gobierno de la actual Administración, además que se encuentran inscritos dentro del Banco de Proyectos.

Que la secretaria de Hacienda expidió certificación el día siete (07) de octubre de 2026, señalando que los proyectos que allí se relacionan,

cuentan con la viabilidad financiera, ya que los recursos para su ejecución corresponden al presupuesto de la vigencia del año 2026, todos cuentan con disponibilidad presupuestal correspondiente que afectan el presupuesto del año 2026 en su totalidad los correspondientes a la Recepción de Bienes y Servicios de los cual se adelantara la contratación en sus respectivas modalidades, descritos en la siguiente tabla:

| OBJETO | SECTOR | PROYECTO | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | NOMBRE | VALOR | PLAZO |
| "MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED Y EL FORTALECIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA EN SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | MINAS Y ENERGÍA | 202500000040381 | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | 490.000.000 | 3 MESES |
| "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: 'MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED Y EL FORTALECIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA EN SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA'." | MINAS Y ENERGÍA | 202500000040381 | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | 40.000.000 | 3 MESES |
| "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, | EDUCACIÓN | 202500000040380 | FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN | 350.000.000 | 3 MESES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| INCLUYENDO DOTACIÓN BÁSICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII – SEDE JUAN DE BORJA, EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | | | INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | | |
| "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | EDUCACIÓN | 202500000040380 | FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | 150.000.000 | 3 MESES |
| "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO Y DEMÁS INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | TRANSPORTE | 202500000040431 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA | 280.000.000 | 3 MESES |
| EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, PARA MEJORAR LA VÍA URBANA Y GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA." | TRANSPORTE | 202500000040431 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA | 307.599.381 | 3 MESES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL INTERVEREDAL DE LAS VEREDAS BUENAVISTA, ZANJA HONDA Y MECHE SAN CAYETANO, EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | 202500000040384 | FORTALECIMIENTO AL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA DEPARTAMENTO DE TOLIMA | 129.942.632 | 3 MESES |
| "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA LOMAS MESAS DE SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA." | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | 202500000040384 | FORTALECIMIENTO AL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA DEPARTAMENTO DE TOLIMA | 492.217.369 | 3 MESES |
| "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ELEMENTOS ASOCIADOS, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | DEPORTE Y RECREACIÓN | 202500000040377 | APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | 1.500.000.000 | 6 MESES |
| "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DE ESPACIO PÚBLICO, INCLUYENDO PARQUE INFANTIL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | DEPORTE Y RECREACIÓN | 202500000040377 | APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | 450.000.000 | 3 MESES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DE ESPACIO PÚBLICO, INCLUYENDO PARQUE INFANTIL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | DEPORTE Y RECREACIÓN | 202500000040377 | APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | 49.000.000 | 3 MESES |
| "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS." | GOBIERNO TERRITORIAL | 202500000040458 | FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA | 200.000.000 | 3 MESES |
| CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA LA REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O REDISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | 202500000040384 | FORTALECIMIENTO AL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA DEPARTAMENTO DE TOLIMA | 490.00.000 | 4 MESES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA VILLA OLÍMPICA Y PARQUE RECREODEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ESPECIALIZADOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU VIABILIDAD, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | DEPORTE Y RECREACIÓN | 202500000040377 | APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | 450.000.000 | 4 MESES |

Se debe informar que en el presupuesto para 2026, que actualmente se encuentra en ejecución, estos proyectos de inversión cuentan con la debida apropiación en el presupuesto vigencia 2026.

Que existe la respectiva autorización para la asunción de los referidos compromisos en la vigencia futura aludida por parte del CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS, como consta en el Acta No. 04 del 07 de Octubre de 2026.

Que para el logro del Objetivo General y los Principios de Política Pública del Plan de Desarrollo del Municipio de Coyaima Tolima 2025 - 2027" y con el fin de dar cumplimiento a sus metas, se hace necesario solicitar la autorización del Honorable Concejo Municipal para pactar la recepción de bienes y servicios, en vigencia siguiente a la de celebración del compromiso, siguiendo el procedimiento de la autorización para comprometer vigencias futuras.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Alcalde del Municipio de Coyaima (Tolima), para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2027, con cargo a recurso del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de los siguientes procesos contractuales:

| CONTRATO / PROYECTO | FUENTE DE LOS RECURSOS | RUBRO | VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2026 | VALOR VIGENCIA FUTURA 2027 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| "MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED Y EL FORTALECIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA EN SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. | 490.000.000 | 0 | 490.000.000 |
| "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: 'MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED Y EL FORTALECIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA EN SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA'." | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. | 40.000.000 | 0 | 40.000.000 |
| "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO DOTACIÓN BÁSICA Y OBRAS | SGP – EDUCACIÓN DE CALIDAD | 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. | 350.000.000 | 0 | 350.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COMPLEMENTARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII – SEDE JUAN DE BORJA, EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | | | | | |
| "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | SGP – EDUCACIÓN DE CALIDAD | 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. | 150.000.000 | 0 | 150.000.000 |
| "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO Y DEMÁS INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. | 280.000.000 | 0 | 280.000.000 |
| EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, PARA MEJORAR LA VÍA URBANA Y GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA." | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. | 307.599.381 | 0 | 307.599.381 |
| OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL INTERVEREDAL DE LAS VEREDAS BUENAVISTA, ZANJA HONDA Y MECHE SAN CAYETANO, EN EL | SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 32.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. | 129.942.632 | 0 | 129.042.632 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA | | | | | |
| "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA LOMAS MESAS DE SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA." | SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 32.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. | 492.217.369 | 0 | 492.217.369 |
| "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ELEMENTOS ASOCIADOS, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. | 1.500.000.000 | 0 | 1.500.000.000 |
| "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DE ESPACIO PÚBLICO, INCLUYENDO PARQUE INFANTIL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. | 450.000.000 | 0 | 450.000.000 |
| INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DE ESPACIO PÚBLICO, INCLUYENDO PARQUE INFANTIL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. | 49.000.000 | | 49.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA." | | | | | |
| "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS." | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. | 200.000.000 | 0 | 200.000.000 |
| CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA LA REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O REDISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO | SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | 490.000.000 | 0 | 490.000.000 |
| CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA VILLA OLÍMPICA Y PARQUE RECREODEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ESPECIALIZADOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU VIABILIDAD, CONSTRUCCIÓN Y | RETIROS FONPET | 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. | 450.000.000 | 0 | 450.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | | | | | |

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al alcalde Municipal para que realice los ajustes presupuestales correspondientes, con el fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y demás normas complementarias, teniendo en cuenta:

**ARTICULO TERCERO**: Las presentes autorizaciones son por el término de seis (6) meses.

**ARTICULO CUARTO**: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Coyaima Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

JUAN DE JESUS BARRERA LOZANO
Presidente Concejo Municipal de Coyaima

**FÉLIX ENRIQUE LÓPEZ PAYARES.**
**Secretario H. Concejo Municipal.**

***EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL***

***NIT. 809004377-4***

***H A C E  C O N S T A R:***

Que el presente **ACUERDO** sufrió los Dos (2) debates reglamentarios de Ley durante los días doce (12) y dieciséis (16) de octubre del año Dos Mil veintiséis (2026).

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipio de Coyaima Tolima, hoy a los dieciséis (16) días del mes de octubre de Dos Mil veintiséis (2026).

Felix Lopez Payares

**FÉLIX ENRIQUE LÓPEZ PAYARES**
Secretario Concejo Municipal Coyaima

Alcaldía Municipal de
COYAIMA

Coyaima, 19 de Octubre de 2026

**SANCIONADO**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO**
Acalde Municipal

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El Acuerdo 021 del 19 de Octubre del 2026 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA PARA LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027, CON CARGO A RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** " Fue publicado en la cartelera los días 20,21,22 de Octubre del 2026.

Dada en la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del 2026.

**WILLIAM WALTER LUNA YARA**
Secretario General y de Gobierno

**ESTUDIO PREVIO - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – SAMC NO. 015 DE 2026**

COYAIMA, 23 DE OCTUBRE DE 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El Municipio de Coyaima requiere mejorar las condiciones de servicio de la Carrera 3 entre Calle 4 y Calle 5, ubicada en el casco urbano, mediante una intervención que permita disponer de una infraestructura vial funcional, estable y segura para la circulación vehicular y peatonal.

La necesidad se origina en las condiciones actuales del tramo y en la obligación de ejecutar una solución técnicamente definida que permita conformar una estructura de pavimento adecuada a las características del tránsito y de la subrasante, incorporando además las obras complementarias necesarias para su correcto funcionamiento, confinamiento y señalización.

La intervención prevista comprende una longitud aproximada de 98,00 metros y corresponde a un proyecto de pavimentación en concreto rígido sustentado en estudios, diseños, planos, presupuesto y análisis de precios unitarios elaborados para el tramo objeto de intervención.

### 1.1 Descripción, justificación y diagnóstico de la necesidad.

La Carrera 3 entre Calle 4 y Calle 5 constituye un tramo de la red vial urbana del Municipio de Coyaima cuya intervención requiere la adecuación integral de su estructura de pavimento. Los documentos técnicos del proyecto contemplan la demolición de elementos existentes, excavaciones, conformación de subbase granular, construcción de pavimento rígido, ejecución de juntas, instalación de elementos de transferencia de carga y unión, construcción de elementos de confinamiento y señalización vial.

Desde el punto de vista funcional, la intervención busca corregir las condiciones que actualmente limitan la prestación adecuada del servicio vial en el sector y proporcionar una superficie de rodadura continua y técnicamente conformada, capaz de ofrecer mejores condiciones de transitabilidad, seguridad y operación para los usuarios.

El diagnóstico técnico parte de las condiciones de tránsito identificadas para el corredor. La memoria de diseño establece un Tránsito Promedio Diario TPD de 366 vehículos, con presencia de automóviles, buses y vehículos de carga, y adopta un período de diseño de 20 años con una tasa de crecimiento vehicular del 3 %. Estos parámetros fueron utilizados para dimensionar la solución estructural propuesta.

De igual manera, el diseño adopta un CBR de subrasante del 3 %, condición que resulta determinante para la definición de la estructura de soporte del pavimento.

Con fundamento en estos parámetros, la solución técnica contempla una capa de subbase granular de 0,15 m y una losa de concreto hidráulico de 0,16 m de espesor, con resistencia a la flexión MR-4 MPa.

La estructura incorpora un sistema de transferencia de carga conformado por pasadores de 7/8 de pulgada, longitud de 350 mm y separación de 300 mm, así como barras de anclaje de 1/2 pulgada, longitud de 600 mm y separación de 1.000 mm, elementos previstos para garantizar el comportamiento conjunto de las losas y controlar adecuadamente las juntas del pavimento. Estas condiciones se encuentran reflejadas tanto en la memoria de diseño como en los planos del proyecto.

La solución diseñada no se limita a la colocación de concreto. El presupuesto oficial incorpora actividades preliminares, excavaciones, subbase granular, pavimento rígido, sellado de juntas, acero de transferencia y unión, sardineles, bordillos y señalización horizontal y vertical, lo que permite abordar de manera integral las condiciones necesarias para la puesta en servicio del tramo.

En consecuencia, la necesidad de contratación se encuentra técnicamente justificada en la existencia de un tramo vial urbano que requiere una intervención estructural y funcional, y en la disponibilidad de una solución previamente diseñada para atender las condiciones de tránsito, soporte de la subrasante, geometría y operación vial identificadas para el sector.

La ejecución de la obra permitirá materializar la solución definida en los estudios y diseños, mejorar las condiciones de circulación del tramo y disponer de una infraestructura con características técnicas acordes con la demanda vehicular prevista y con las condiciones propias del corredor.

### 1.2 Conveniencia y oportunidad

La contratación resulta conveniente porque permite ejecutar de manera integral una solución vial previamente definida y soportada técnicamente, evitando intervenciones aisladas que no atiendan de forma conjunta la estructura del pavimento, las juntas, los elementos de transferencia de carga, el confinamiento y la señalización.

La alternativa de pavimento rígido adoptada corresponde al resultado del diseño elaborado para las condiciones específicas del proyecto. La memoria técnica verificó la estructura mediante el método PCA y concluyó que los espesores adoptados para la losa y la subbase presentan condiciones admisibles frente a los criterios de fatiga y erosión considerados en el diseño.

La contratación es además oportuna, dado que el Municipio cuenta con los principales insumos necesarios para adelantar el proceso de selección: memoria de diseño de pavimento, planos de planta y perfil, detalles de estructura y acero, señalización, presupuesto oficial y análisis de precios unitarios.

La disponibilidad de dichos documentos permite delimitar el alcance de la obra, establecer las cantidades previstas, definir las especificaciones esenciales y contar con un presupuesto oficial para la selección del contratista. En estas condiciones, resulta procedente adelantar la contratación para ejecutar la intervención dentro del plazo estimado de tres (3) meses, de acuerdo con la programación de obra que se adopte para la ejecución contractual.

Con la ejecución del proyecto, el Municipio busca disponer de un tramo vial con mejores condiciones de servicio, seguridad y durabilidad, materializando una intervención técnicamente estructurada y orientada al mejoramiento de la movilidad en el casco urbano de Coyaima.

## 2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

### 2.1 Objeto:

**"***EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA***."**

### 2.2 Identificación o clase de contrato

Contrato de OBRA PÚBLICA, por comprender trabajos materiales sobre un bien inmueble de uso público a cargo del Municipio, bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### 2.3 Plazo estimado de ejecución

TRES (3) MESES, contados desde el acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 2.4 Lugar de ejecución

Carrera 3 entre Calle 4 y Calle 5, casco urbano del Municipio de Coyaima - Tolima. Longitud aproximada según planos: 98,00 m.

### 2.5 Alcance y especificaciones técnicas esenciales

El alcance comprende la ejecución integral de las obras requeridas para construir el pavimento rígido de la Carrera 3 entre Calle 4 y Calle 5, de acuerdo con la memoria de diseño, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas que hacen parte del proceso contractual.

La intervención incluye la preparación del área de trabajo mediante demolición del concreto existente, retiro y disposición de materiales sobrantes, cerramiento del frente de obra y ejecución de las excavaciones necesarias para alcanzar las cotas y niveles definidos en el proyecto. Posteriormente deberá conformarse la estructura de soporte mediante subbase granular de 0,15 m de espesor, debidamente extendida, nivelada y compactada.

Sobre la capa de apoyo se construirá el pavimento en concreto rígido MR-4 MPa, con espesor de losa de 0,16 m, conforme a la geometría y modulación establecidas en los planos. El sistema de juntas deberá incorporar los elementos de transferencia y unión definidos en el diseño: pasadores de 7/8 de pulgada, 350 mm de longitud y separación de 300 mm, y barras de anclaje de 1/2 pulgada, 600 mm de longitud y separación de 1.000 mm. Las juntas deberán ejecutarse, limpiarse y sellarse conforme a las especificaciones del proyecto.

Como obras complementarias se ejecutarán los sardineles y bordillos previstos en el presupuesto, así como la señalización horizontal y vertical definitiva del tramo intervenido. El presupuesto contempla, entre otros, sardinel prefabricado A-10, bordillo prefabricado A-80, líneas de demarcación, marcas viales y señales verticales.

Durante la ejecución, el contratista deberá garantizar el adecuado manejo del frente de obra, la seguridad de trabajadores y usuarios, el control de tránsito, la protección de las obras ejecutadas y la disposición de residuos y sobrantes. Asimismo, será responsable del control de calidad de materiales y procesos constructivos y de entregar la obra terminada, limpia, señalizada y en condiciones de funcionamiento.

Las cantidades de obra, dimensiones, detalles constructivos y demás condiciones particulares serán las establecidas en los documentos técnicos aprobados del proyecto. Cualquier modificación deberá contar con la revisión y autorización previa de la Entidad, de acuerdo con el procedimiento contractual aplicable.

### 2.6 Normas técnicas

La ejecución de las obras deberá cumplir las especificaciones particulares del proyecto, los planos, la memoria de diseño, el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Municipio. Para las actividades de infraestructura vial serán aplicables, en lo pertinente, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022 del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, adoptadas mediante Resolución 4561 de 2022, así como las modificaciones que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

De acuerdo con las actividades previstas para el proyecto, deberán observarse especialmente las siguientes especificaciones INVÍAS:

| Especificación INVÍAS | Aplicación al proyecto |
|---|---|
| **Artículo 201-22 – Demolición y remoción** | Demolición del concreto existente, retiro de elementos y manejo de materiales provenientes de la intervención. |
| **Artículo 210-22 – Excavación de la explanación, canales y préstamos** | Excavaciones necesarias para alcanzar las cotas y conformar la estructura vial. |
| **Artículo 320-22 – Subbase granular** | Requisitos de materiales, ejecución, compactación, control y aceptación de la capa de subbase granular. |
| **Artículo 500-22 – Pavimento de concreto hidráulico** | Especificación principal para la construcción de las losas de pavimento rígido, incluyendo materiales, equipos, elaboración, colocación, acabado, curado, juntas, tolerancias y control de calidad. |
| **Artículo 640-22 – Acero de refuerzo** | En lo que resulte aplicable a los elementos de acero previstos en las obras complementarias. |
| **Artículo 672-22 – Bordillos en concreto** | Para los elementos de confinamiento previstos en el proyecto, cuando técnicamente corresponda al tipo de bordillo definido. |
| **Artículo 700-22 – Líneas de demarcación y marcas viales** | Ejecución y control de la señalización horizontal definitiva. |
| **Artículo 710-22 – Señales verticales de tránsito** | Suministro e instalación de las señales verticales previstas en el presupuesto. |

Estas especificaciones forman parte de la edición INVÍAS 2022 y corresponden directamente a actividades presentes en el presupuesto del proyecto.

Para el control de calidad de materiales y procesos constructivos deberán aplicarse las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVÍAS, adoptadas mediante Resolución 1375 de 2014, en los ensayos que correspondan a subbase granular, concreto y demás materiales objeto de control. Dichas normas estandarizan los procedimientos de muestreo y ensayo y deben aplicarse conforme al método específico exigido.

En particular, para el pavimento rígido, el contratista deberá garantizar que el concreto alcance la resistencia especificada de MR-4 MPa, que la subbase cumpla las condiciones de calidad y compactación previstas en el diseño y en el Artículo 320-22, y que la ejecución de las losas, juntas, pasadores y elementos asociados se realice conforme al Artículo 500-22 y a los detalles particulares del proyecto. La memoria suministrada establece una losa de 0,16 m sobre subbase granular de 0,15 m, con pasadores de 7/8" y barras de anclaje de 1/2".

La señalización definitiva y temporal deberá cumplir el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte, además de las especificaciones INVÍAS correspondientes a líneas, marcas y señales verticales.

Cuando exista diferencia entre una especificación general del INVÍAS y una especificación particular expresamente definida y técnicamente sustentada en los documentos aprobados del proyecto, deberá resolverse previamente por la Entidad antes de ejecutar la actividad correspondiente. El contratista no podrá modificar por iniciativa propia materiales, espesores, resistencias, procedimientos constructivos o criterios de aceptación.

### 2.7 Clasificación UNSPSC

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 72141103 | 72 | 7214 | 721411 | Servicio de pavimentación de calles y carreteras |

### 2.8 Soportes técnicos disponibles

Para la estructuración y posterior ejecución del proyecto, el Municipio cuenta con documentos técnicos que definen la solución de pavimentación, sus características constructivas, cantidades y costos. Estos documentos deberán integrarse como soporte del proceso y ser consistentes entre sí:

- **Memoria de diseño de pavimento rígido:** contiene los parámetros empleados para el dimensionamiento de la estructura, incluyendo tránsito de diseño, características de la subrasante, período de diseño y verificación de la solución adoptada. Define una losa de concreto **MR-4 MPa de 0,16 m** sobre **subbase granular de 0,15 m**, además de las condiciones de juntas y transferencia de carga.

- **Presupuesto oficial y análisis de precios unitarios – APU:** determinan las actividades, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y costos previstos para la ejecución. El presupuesto oficial asciende a **$307.599.381** e incluye actividades preliminares, excavaciones, estructura de pavimento, elementos de confinamiento y señalización.

- **Plano de planta y perfil:** establece la localización y geometría del tramo de la Carrera 3 entre Calle 4 y Calle 5, con una longitud aproximada de **98,00 m**, y sirve de referencia para el replanteo y control geométrico de la intervención.
- **Plano de estructura de pavimento:** representa la configuración de las capas que conforman la solución diseñada, sus espesores y detalles constructivos necesarios para ejecutar la estructura vial conforme al diseño aprobado.

- **Plano de acero, pasadores, anclajes y señalización:** contiene los detalles para la disposición de los elementos de transferencia y unión entre losas, así como los componentes de señalización contemplados para la vía. Incluye pasadores de **7/8" × 350 mm cada 300 mm** y barras de anclaje de **1/2" × 600 mm cada 1.000 mm**.

- **Plano de detalle de pozo y elementos asociados:** contiene los detalles constructivos correspondientes a los elementos existentes o proyectados relacionados con la infraestructura de drenaje que interactúa con la intervención vial.

### 2.9 Manejo ambiental, tránsito y SST

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos derivados de las actividades constructivas, especialmente los asociados con generación de polvo y ruido, manejo de residuos de construcción y demolición, circulación de maquinaria, ocupación temporal del espacio público y afectación de accesos.

Los residuos, escombros y materiales sobrantes deberán ser retirados oportunamente y dispuestos en sitios autorizados, manteniendo el frente de obra en condiciones adecuadas de orden y limpieza. Igualmente, deberá implementarse señalización preventiva y temporal suficiente para proteger a peatones, residentes, trabajadores y demás usuarios del corredor vial.

El contratista será responsable de organizar el manejo del tránsito y de los accesos durante la ejecución, procurando mantener condiciones seguras de circulación y reduciendo las afectaciones a la movilidad del sector. Cuando las actividades interfieran con redes de servicios públicos, cualquier intervención deberá coordinarse previamente con la supervisión y con el respectivo prestador del servicio.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá aplicar su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, identificar los riesgos propios de cada actividad, suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal, implementar controles para trabajo con maquinaria y equipos, señalizar las zonas de riesgo y mantener al personal debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las medidas ambientales, de tránsito y de SST deberán mantenerse durante todo el plazo contractual y ajustarse a las condiciones reales del frente de obra. No se incorporan permisos, licencias o autorizaciones específicas que no se encuentren acreditados dentro de los documentos técnicos suministrados.

## 2.10 obligaciones del municipio

En desarrollo del contrato, el MUNICIPIO DE COYAIMA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, condiciones y oportunidades establecidas, previa acreditación de los requisitos exigidos para cada desembolso.
2. Entregar oportunamente la información y documentación técnica disponible necesaria para la ejecución de la obra, incluidos los planos, diseños, presupuesto, especificaciones y demás documentos que hagan parte del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato, según corresponda, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, el cronograma, la calidad de las obras y la correcta inversión y amortización del anticipo.
4. Revisar y decidir oportunamente las solicitudes, observaciones y situaciones técnicas, administrativas o contractuales que presente el contratista durante la ejecución.
5. Verificar y aprobar las garantías exigidas para la ejecución del contrato y requerir su modificación, ampliación o actualización cuando corresponda.
6. Verificar, medir y recibir las obras ejecutadas, a través de la supervisión y tramitar las actas parciales, el recibo final y demás documentos que procedan.
7. Exigir al contratista la corrección de trabajos defectuosos o que no cumplan las especificaciones, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.
8. Adelantar la liquidación del contrato en los términos y condiciones legal y contractualmente establecidos.

## 2.11 obligaciones del contratista

Además de las obligaciones establecidas en la ley, el contrato y los Documentos Tipo aplicables, el CONTRATISTA deberá:

1. Ejecutar integralmente la obra contratada dentro del plazo establecido y conforme a los planos, diseños, memoria de pavimento, especificaciones técnicas, presupuesto, precios unitarios y demás documentos contractuales.
2. Presentar antes del inicio de la obra los documentos técnicos y administrativos exigidos, incluyendo el cronograma de ejecución, flujo de fondos, plan de inversión del anticipo y demás soportes requeridos por la supervisión.
3. Invertir el anticipo exclusivamente en la ejecución del contrato, conforme al plan de inversión aprobado, mantener los soportes de su utilización, presentar los informes correspondientes y permitir su seguimiento y control.

4. Amortizar el anticipo en las actas parciales de obra en el porcentaje y condiciones establecidas en el contrato, hasta su completa amortización.
5. Verificar previamente las condiciones del sitio, planos, diseños, cotas y cantidades necesarias para la ejecución, e informar inmediatamente a la supervisión cualquier inconsistencia, interferencia o situación que pueda afectar la obra, antes de ejecutar la actividad correspondiente.
6. Suministrar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para cumplir el objeto contractual, sin perjuicio de los requisitos mínimos establecidos en los documentos del proceso.
7. Garantizar la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas, efectuar los ensayos y controles requeridos y entregar a la supervisión los correspondientes resultados y certificados de calidad.
8. Retirar, reemplazar o corregir por su cuenta los materiales, elementos o trabajos que sean rechazados por no cumplir las especificaciones técnicas o los niveles de calidad exigidos, cuando la deficiencia sea imputable al contratista.
9. Mantener durante la ejecución el personal profesional, técnico y operativo requerido, con las competencias y dedicaciones establecidas en los documentos del proceso.
10. Cumplir las obligaciones laborales y acreditar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando corresponda.
11. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, implementar las medidas de prevención de riesgos, suministrar los elementos de protección personal y garantizar condiciones seguras en los frentes de obra.
12. Implementar las medidas ambientales aplicables, incluyendo manejo y disposición adecuada de residuos de construcción y demolición, control de polvo y ruido, manejo de sobrantes, limpieza y protección del entorno.
13. Implementar la señalización temporal y el manejo seguro del tránsito, peatones y accesos durante la ejecución, manteniendo condiciones adecuadas de seguridad hasta la terminación de las actividades.
14. Coordinar previamente cualquier intervención o interferencia con redes de servicios públicos con la supervisión y con el respectivo prestador, cuando corresponda.
15. Mantener actualizada la bitácora de obra y presentar los informes periódicos de avance, cantidades ejecutadas, personal, equipos, ensayos, novedades y demás información necesaria para el seguimiento contractual.
16. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier hecho, dificultad o circunstancia técnica, administrativa, ambiental o de seguridad que pueda afectar el plazo, costo, calidad o normal ejecución del contrato.
17. Mantener vigentes y actualizadas las garantías contractuales durante los términos exigidos y efectuar las ampliaciones o modificaciones que resulten necesarias por cambios en el valor, plazo o condiciones del contrato.
18. Mantener el frente de obra debidamente organizado, señalizado y limpio, retirar oportunamente materiales sobrantes y adoptar las medidas necesarias para proteger las obras, usuarios y bienes existentes.

19. Entregar la obra terminada y en condiciones de funcionamiento, junto con los informes finales, resultados de ensayos, cantidades finales, planos récord cuando procedan y demás documentación técnica y administrativa requerida para el recibo final.
20. Suscribir las actas contractuales que correspondan y atender el proceso de liquidación, entregando oportunamente la documentación necesaria para el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato.
21. Responder por los daños imputables a su actuación que se ocasionen a la Entidad, a terceros, a redes, bienes o infraestructura existente durante la ejecución del contrato.
22. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones acreditadas para la obtención de puntajes adicionales o criterios diferenciales, cuando hayan sido determinantes para la adjudicación, aportando los soportes requeridos por la Entidad.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad aplicable es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. El presupuesto oficial de $307.599.381 equivale aproximadamente a 175,68 SMMLV de 2026, tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente de $1.750.905. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el valor se encuentra por debajo de la menor cuantía incluso en el rango mínimo legal de 280 SMMLV y, simultáneamente, por encima del 10 % de la menor cuantía aun considerando el rango máximo de 1.000 SMMLV; por tanto, no corresponde a mínima cuantía.

Por tratarse de obra pública de infraestructura de transporte, son obligatorios los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente. A la fecha de control de vigencia se encuentra vigente la Versión 3 para Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, adoptada mediante Resolución 463 de 2024 y vigente desde el 3 de febrero de 2025.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SOPORTE PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

### 4.1 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial asciende a TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($307.599.381) COP, incluidos costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Demolición concreto simple (incluye disposición final) | m3 | 121,19 | $102.357 | $12.404.644,83 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Cerca en tela verde H=2,10 m | ml | 224,70 | $40.147 | $9.021.030,90 |
| 3 | Excavación mecánica sin clasificar (incluye disposición final) | m3 | 129,27 | $38.582 | $4.987.495,14 |
| 4 | Excavación manual sin clasificar (incluye disposición final) | m3 | 3,71 | $96.192 | $356.872,32 |
| 5 | Subbase granular | m3 | 121,19 | $282.329 | $34.215.451,51 |
| 6 | Concreto para pavimento rígido MR-4 MPa | m3 | 129,27 | $1.615.617 | $208.850.809,59 |
| 7 | Sellado de juntas en pavimento de concreto rígido | ml | 285,92 | $15.947 | $4.559.566,24 |
| 8 | Acero figurado de transferencia y unión 60.000 psi | kg | 923,12 | $8.474 | $7.822.518,88 |
| 9 | Sardinel prefabricado A-10 | ml | 180,42 | $114.073 | $20.581.050,66 |
| 10 | Bordillo prefabricado A-80 | ml | 5,00 | $96.498 | $482.490,00 |
| 11 | Líneas de demarcación con pintura en frío | ml | 240,90 | $4.991 | $1.202.331,90 |
| 12 | Marca vial con pintura en frío | m2 | 25,23 | $60.679 | $1.530.931,17 |
| 13 | Señal vertical Grupo I 0,60 x 0,60 m | und | 2,00 | $792.094 | $1.584.188,00 |
| ***VALOR TOTAL*** | | | | | ***$307.599.381,00*** |

El presupuesto reporta AIU total del 30 %, discriminado en Administración 27 %, Imprevistos 0 % y Utilidad 3 %, incorporado en los precios unitarios.

### 4.2 Fuente de financiación

Recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), con cargo al rubro presupuestal que determine la Secretaría de Hacienda del Municipio.

### 4.3 Sistema de precios

El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, salvo que los documentos definitivos del proceso establezcan jurídicamente otra condición.

En consecuencia, el valor de las actas de obra se determinará con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios pactados en el contrato.

Las cantidades contenidas en el presupuesto son estimadas para efectos de estructuración y ejecución contractual. Su reconocimiento económico procederá únicamente respecto de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas, sin que pueda superarse el valor total del contrato salvo que exista una modificación contractual debidamente sustentada, autorizada y perfeccionada conforme al régimen aplicable.

### 4.4 Forma de pago

El Municipio de Coyaima pagará el valor del contrato mediante **anticipo, actas parciales de obra y pago final**, así:

**A. Anticipo – cincuenta por ciento (50 %)**

El Municipio entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, correspondiente, con base en el presupuesto actual, a la suma de $153.799.690,50.

El porcentaje se encuentra dentro del límite máximo permitido por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Colombia Compra Eficiente ha reiterado en 2026 que la entidad puede pactar anticipos hasta el 50 % del valor del contrato, previa justificación de su conveniencia y determinación de las condiciones de inversión y amortización.

El desembolso estará condicionado, como mínimo, a la legalización y perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías, suscripción del acta de inicio, presentación y aprobación del cronograma de obra, flujo de fondos y plan de inversión del anticipo, así como al cumplimiento de los demás requisitos financieros y administrativos establecidos por la Entidad.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente a financiar actividades directamente relacionadas con la ejecución contractual, tales como movilización inicial, adquisición y acopio de materiales, disponibilidad de equipos, mano de obra y demás conceptos previstos en el plan de inversión previamente aprobado.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no resulta obligatoria la constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable prevista

en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, pues dicha disposición exceptúa expresamente los contratos de menor y mínima cuantía. No obstante, la Entidad deberá establecer mecanismos suficientes de control sobre el anticipo.

Para su desembolso deberá estar constituido y aprobado el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por un valor equivalente al cien por ciento (100 %) del anticipo, cuya vigencia deberá extenderse hasta la liquidación del contrato o hasta su completa amortización, según lo determine la Entidad.

El contratista deberá presentar a la supervisión informes sobre la ejecución del anticipo, relacionando los conceptos financiados, valores utilizados, saldos disponibles y soportes correspondientes. La supervisión verificará que los recursos se hayan destinado exclusivamente a los fines previstos en el plan de inversión aprobado.

El anticipo será amortizado proporcionalmente en cada acta parcial de obra, aplicando un descuento equivalente al mismo porcentaje otorgado, esto es, el cincuenta por ciento (50 %) del valor bruto de cada acta, hasta lograr su amortización total.

**B. Actas parciales de obra**

El saldo del contrato será reconocido mediante actas parciales de obra, elaboradas con fundamento en las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

Las actas parciales podrán tramitarse hasta que el valor bruto acumulado de obra ejecutada alcance el noventa por ciento (90 %) del valor contractual, incluido el avance correspondiente a las actividades realmente ejecutadas.

Cada acta deberá contener, como mínimo, la relación de cantidades ejecutadas durante el período, cantidades acumuladas, precios unitarios contractuales, valor bruto del acta, amortización del anticipo, deducciones y retenciones aplicables y valor neto a pagar.

Para el trámite de cada pago deberán acreditarse, según corresponda, la aprobación del acta por la supervisión, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, informe de avance, soporte de amortización del anticipo y demás documentos establecidos por el Municipio.

**C. Pago final – diez por ciento (10 %)**

El diez por ciento (10 %) final del valor contractual será pagado una vez se haya verificado la terminación integral de la obra y se cumplan las condiciones previstas por la Entidad para la liquidación del contrato.

Para su reconocimiento deberán encontrarse cumplidos, entre otros, los siguientes requisitos: recibo final de las obras a satisfacción; aprobación de las cantidades finales ejecutadas; entrega de planos récord cuando correspondan; resultados de ensayos y controles de calidad; informes finales; paz y salvos y soportes exigibles; acreditación de seguridad social y parafiscales; amortización total del anticipo; actualización de las garantías cuando corresponda; y suscripción del acta de liquidación bilateral.

Con base en el valor actual del contrato, este componente corresponde a $30.759.938,10.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable se realizará de conformidad con las reglas establecidas en los Documentos Tipo para Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptados mediante la Resolución 463 de 2024, aplicables al presente proceso.
La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual, según corresponda y conforme a las condiciones establecidas en el Documento Base y sus matrices. Estos requisitos son de carácter habilitante y, por tanto, no otorgan puntaje.

Entre las ofertas que resulten habilitadas, la Entidad determinará la oferta más favorable mediante la aplicación exclusiva de los factores de evaluación y reglas de ponderación previstos en los Documentos Tipo, incluyendo, según resulte aplicable, la oferta económica, los factores de calidad, el apoyo a la industria nacional y los demás factores establecidos en dichos documentos.

La evaluación se realizará utilizando los anexos, formatos, matrices y formularios oficiales correspondientes, sin incorporar requisitos, factores de evaluación, fórmulas, puntajes o condiciones diferentes a las permitidas por los Documentos Tipo.

Los criterios de desempate se aplicarán únicamente cuando dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, siguiendo el orden y las condiciones establecidas en la normativa vigente y en el Formato 8 – Factores de Desempate del Documento Tipo.

### 5.1 Documentos aplicables a la evaluación

Para la estructuración, presentación y evaluación de las ofertas se utilizarán los documentos oficiales previstos en el **Capítulo IX – Lista de Anexos, Formatos, Matrices y Formularios**, cuyo listado no podrá ser modificado por la Entidad. Comprende los Anexos 1 a 5; los Formatos 1 a 14, entre ellos los correspondientes a experiencia, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual, factores de calidad, desempate e industria nacional; las Matrices 1 a 4 de experiencia,

indicadores financieros y organizacionales, riesgos y bienes nacionales relevantes; y el **Formulario 1 – Presupuesto Oficial.**

En consecuencia, los requisitos de experiencia, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual y demás condiciones habilitantes, así como los factores que otorguen puntaje, deberán definirse y diligenciarse exclusivamente dentro de los parámetros y espacios permitidos por los Documentos Tipo.

## 6. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las características del objeto contractual, su alcance técnico, plazo, forma de pago y condiciones de ejecución, el Municipio identificó y valoró los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del proceso y la ejecución del contrato.

Los riesgos fueron analizados considerando su probabilidad e impacto, asignándolos a la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos o mitigar sus efectos. Para cada riesgo se establecieron medidas de tratamiento y seguimiento orientadas a reducir su probabilidad de ocurrencia y/o sus consecuencias.

La identificación comprende, entre otros, riesgos relacionados con las condiciones del sitio, interferencias con redes de servicios públicos, disponibilidad de materiales y equipos, calidad de las obras, manejo del anticipo, condiciones climáticas, tránsito, aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo y cumplimiento del plazo contractual.

La identificación, valoración, asignación, tratamiento y riesgo residual se encuentran desarrollados en la Matriz 3 – Riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y forma parte integral de los documentos del proceso de contratación.

La matriz deberá ser objeto de seguimiento durante la ejecución contractual por parte del contratista y de la supervisiónli, de acuerdo con las responsabilidades allí establecidas.

## 7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Por la naturaleza de obra pública se exige garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual. La siguiente estructuración responde al objeto, valor y plazo:

| *AMPARO* | *VALOR ASEGURADO* | *VIGENCIA* |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | 10 % del valor de la oferta | Desde presentación de la oferta hasta aprobación de la garantía de cumplimiento |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100 % del valor del anticipo. Para el presupuesto actual: $153.799.690,50 | Desde el desembolso del anticipo y hasta la liquidación del contrato o hasta su completa amortización, según lo determine la Entidad |
| Cumplimiento | 20 % del valor del contrato | Plazo de ejecución y hasta la liquidación |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | 5 % del valor del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más |
| Estabilidad y calidad de la obra | 20 % del valor del contrato | Cinco (5) años desde el recibo final |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Igual al período de ejecución |

## 8. MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES COBIJADOS AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe verificar si el proceso se encuentra sometido a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para ello se analiza: (i) si el Municipio se encuentra cubierto por el respectivo acuerdo; (ii) si el valor del proceso alcanza el umbral aplicable; y (iii) si existe alguna excepción que excluya la contratación.

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial es de $307.599.381, y cuyo objeto corresponde a una obra pública de infraestructura de transporte, el análisis es el siguiente:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO CUBIERTO |
|---|---|---|---|---|
| **Alianza del Pacífico – Chile** | SÍ | NO | NO APLICA | NO |
| **Alianza del Pacífico – México** | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO |
| **Alianza del Pacífico – Perú** | SÍ | NO | NO APLICA | NO |
| **Canadá** | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO |
| **Chile** | SÍ | NO | NO APLICA | NO |

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO CUBIERTO |
|---|---|---|---|---|
| **Corea** | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO |
| **Costa Rica** | SÍ | NO | NO APLICA | NO |
| **Estados AELC – EFTA** | SÍ | NO | NO APLICA | NO |
| **Estados Unidos** | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO |
| **México** | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO |
| **Triángulo Norte – El Salvador** | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO |
| **Triángulo Norte – Guatemala** | SÍ | **SÍ** | NO | **SÍ** |
| **Triángulo Norte – Honduras** | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO |
| **Unión Europea** | SÍ | NO | NO APLICA | NO |
| **Comunidad Andina – CAN** | SÍ | **NO APLICA – sin umbral para servicios** | NO | **SÍ** |

El Manual vigente de Colombia Compra Eficiente señala que los municipios están cubiertos, entre otros, por los acuerdos con Chile, Perú, Costa Rica, Estados AELC, Guatemala, Unión Europea y la Decisión 439 de la CAN; por el contrario, para los municipios no existe cobertura general frente a Canadá, Corea, Estados Unidos o México.

En materia de cuantía, para servicios de construcción los acuerdos con Alianza del Pacífico, Estados AELC y Unión Europea parten, como umbral base, de 5.000.000 DEG, y Costa Rica de US$7.777.000, valores ampliamente superiores al presupuesto de este proceso. Por ello, aunque el Municipio esté incluido en dichos acuerdos, esta contratación no alcanza el umbral correspondiente.

Respecto del Triángulo Norte, el Manual establece que, para el nivel municipal, la cobertura relevante comprende a Guatemala, y el acuerdo resulta aplicable desde el límite inferior de la menor cuantía. Como el presente proceso se adelanta mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, supera dicho límite y, al no advertirse una excepción aplicable al objeto analizado, el proceso queda cubierto frente a Guatemala.

Finalmente, la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina es aplicable a los procesos de contratación de servicios de las entidades municipales independientemente de su valor, y el Decreto 1082 ordena conceder trato nacional a los servicios prestados por oferentes de los países miembros de la CAN.

## 9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y RÉGIMEN CONTRACTUAL

Por tratarse de un contrato de obra pública, se incorporarán las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de conformidad con los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, se pactarán las siguientes estipulaciones:

a) **Multas.** En caso de incumplimiento parcial o mora imputable al contratista respecto de las obligaciones contractuales, el Municipio podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, mientras permanezca pendiente la ejecución de la obligación, sin que el valor acumulado de las multas exceda el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

   Las multas tendrán finalidad conminatoria y procederán previo desarrollo del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. La Ley 1150 de 2007 permite su imposición unilateral cuando hayan sido expresamente pactadas y mientras subsista la obligación pendiente de cumplimiento.

b) **Cláusula penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento definitivo, total o parcial, imputable al contratista, o cuando se declare la caducidad del contrato, el Municipio podrá hacer efectiva, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, aplicando criterios de proporcionalidad de acuerdo con la gravedad y alcance del incumplimiento.

   La cláusula penal podrá hacerse efectiva mediante acto administrativo, previo agotamiento del procedimiento correspondiente y garantía del debido proceso. Su aplicación no impide que la Entidad reclame los perjuicios adicionales que demuestre cuando estos excedan el valor de la pena pactada, siempre que así se estipule en el contrato.

c) **Caducidad.** Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, ordenar la terminación del contrato y disponer su liquidación en el estado en que se encuentre.

d) **Interpretación, modificación y terminación unilateral.** El Municipio podrá ejercer las potestades de interpretación, modificación y terminación unilateral en los eventos y bajo las condiciones previstas en la Ley 80 de

1993, cuando resulte necesario para garantizar la continuidad, adecuada prestación y cumplimiento de los fines asociados al contrato.

## 10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa convocatoria o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En la liquidación se verificará el balance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, incluyendo las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas, los pagos realizados, la amortización total del anticipo, los saldos a favor o a cargo de las partes, el estado de las garantías y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

**ING. JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA**
**Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo**

**Elaboro:** Ing. Tania Ospina - Contratista
**Reviso:** Ing. Abrahan Tique L. - Contratista

**ESTUDIO DEL SECTOR - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – SAMC NO. 015 DE 2026**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO |
| **OBJETO** | EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA. |
| **MODALIDAD** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | $307.599.381 COP |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 23 DE OCTUBRE DE 2026 |

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio se elabora para conocer el sector económico relacionado con la ejecución de obras de pavimentación urbana en concreto rígido y sus actividades complementarias, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y para sustentar las decisiones de estructuración del proceso de contratación.

Su elaboración toma como referencia el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente – Versión 2 de 2025, los Documentos Tipo vigentes para Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, la memoria de cantidades y la matriz de riesgos del proyecto.

El análisis se concentra en el mercado de construcción de obras civiles, específicamente en pavimentación de calles y carreteras, clasificado para el proceso bajo el código UNSPSC 72141103 – Servicio de pavimentación de calles y carreteras.

## 2. METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

La metodología diferencia cuatro componentes: (i) aspectos generales del mercado; (ii) análisis de la demanda; (iii) análisis de la oferta; y (iv) estudio de mercado y estructura de costos. El análisis se complementa con la identificación de los riesgos que pueden afectar la ejecución y con las reglas de los Documentos Tipo aplicables.

- Documentación técnica y presupuestal del proyecto: presupuesto oficial, APU, memoria de cantidades de obra y diseños suministrados por el Municipio.

- Matriz de riesgos del proceso, elaborada para la obra y anexa al estudio previo.

- DANE: Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) e IPC.

- Colombia Compra Eficiente: Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y Documentos Tipo de SAMC de infraestructura de transporte.

- Función Pública: texto vigente del Decreto 1082 de 2015.

- Municipio de Coyaima: Informe de Gestión 2024, como antecedente institucional de contratación de pavimentación urbana.

## 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 3.1. Contexto económico y comportamiento del sector

El objeto pertenece al sector construcción, subsector de obras civiles, con especial relación con la construcción y mejoramiento de carreteras, calles y demás infraestructura vial. Para el segundo trimestre de 2026, el DANE reportó un crecimiento anual de 3,5 % del PIB nacional y un crecimiento de 2,2 % del valor agregado de la construcción. Dentro de esta rama, el valor agregado de las obras civiles aumentó 17,1 %, mostrando una dinámica positiva frente al mismo trimestre de 2025.

En el mismo periodo, el grupo de carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un crecimiento anual de 18,7 % en su producción. Este comportamiento evidencia una demanda activa de servicios de obra civil vial y un entorno en el que existe actividad empresarial y capacidad instalada asociada a este tipo de proyectos.

En materia de costos, el ICOCIV registró en julio de 2026 una variación mensual de 0,09 % y, para el grupo de carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, una variación de 0,13 %. En junio de 2026 este grupo había registrado 0,51 %. Estas cifras muestran que los costos del sector continúan sujetos a variaciones mensuales, aunque el presupuesto del proceso se estructura con precios unitarios fijos y un plazo de ejecución corto de tres (3) meses.

Como indicador macroeconómico complementario, el IPC anual a agosto de 2026 fue 6,24 %. Este dato no sustituye el análisis de costos de obra, pero sirve como referencia del contexto general de precios y de las presiones que pueden incidir en mano de obra, transporte y otros insumos.

### 3.2. Contexto local y naturaleza del mercado

En Coyaima y el sur del Tolima existe demanda recurrente de infraestructura vial urbana y rural. La ejecución de pavimentos requiere la articulación de contratistas de obra civil con proveedores de concreto, agregados, acero, prefabricados, combustibles, maquinaria, transporte, señalización y servicios de laboratorio. La ubicación del proyecto en el casco urbano facilita el acceso al frente de obra, pero los costos finales dependen de las distancias de abastecimiento, transporte de agregados, disposición de residuos, disponibilidad de equipos y programación de suministros.

El Informe de Gestión 2024 del Municipio registra la contratación de la pavimentación de la Carrera 5 entre Calle 5 y Calle 6 del casco urbano de Coyaima, Contrato No. 423 de diciembre de 2024, lo cual constituye un antecedente institucional reciente de adquisición de una obra de naturaleza comparable.

### 3.3. Contexto técnico y cadena de suministro

La ejecución del objeto demanda una cadena de suministro compuesta por: materiales pétreos y subbase granular; concreto hidráulico para pavimento; acero para pasadores, barras de unión y elementos de refuerzo; sellantes para juntas; sardineles y bordillos prefabricados; pintura y elementos de señalización; maquinaria para demolición, excavación, conformación y compactación; equipos de colocación y acabado del concreto; transporte; y mano de obra calificada y no calificada.

El mercado relevante no se limita a empresas domiciliadas en Coyaima. Por la naturaleza de la obra, pueden participar constructores con capacidad de movilizar personal, equipos y suministros desde distintos municipios del Tolima o de otras regiones, siempre que cumplan las condiciones de los Documentos Tipo y acrediten la capacidad necesaria para ejecutar la obra dentro del plazo contractual.

### 3.4. Contexto regulatorio

La contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen o complementen. Por tratarse de obra pública de infraestructura de transporte mediante selección abreviada de menor cuantía, son obligatorios los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente, Versión 3, adoptados mediante Resolución 463 de 2024 y vigentes desde el 3 de febrero de 2025.

En el componente técnico, los documentos del proyecto remiten, en lo pertinente, a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022 del INVÍAS, a las normas de ensayo aplicables y al Manual de Señalización Vial vigente. Las

condiciones particulares del proyecto deben mantenerse coherentes con los planos, diseño de pavimento, cantidades, presupuesto y APU.

## 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 4.1. Necesidad actual del Municipio

La demanda corresponde a una obra de pavimentación urbana de aproximadamente 98,00 m de longitud en la Carrera 3 entre Calle 4 y Calle 5. La solución técnica contempla demolición de concreto existente, excavaciones, subbase granular, pavimento rígido MR-4 MPa, juntas, acero de transferencia y unión, elementos de confinamiento y señalización horizontal y vertical.

El presupuesto oficial asciende a $307.599.381 COP y el plazo previsto es de tres (3) meses. La modalidad definida es Selección Abreviada de Menor Cuantía y el sistema de remuneración corresponde a precios unitarios fijos, con reconocimiento de las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

### 4.2. Antecedente de contratación institucional

| *Entidad* | *Antecedente* | *Objeto comparable* | *Año* | *Estado* |
|---|---|---|---|---|
| Municipio de Coyaima | Contrato 423 | Pavimentación Carrera 5 entre Calle 5 y Calle 6 del casco urbano | 2024 | Contratado; reportado en Informe de Gestión 2024 |

El antecedente confirma que la Entidad ha acudido previamente al mercado para contratar pavimentación urbana. No se incorporan en este estudio valores, proponentes o condiciones de otros procesos que no hayan sido verificados en fuente oficial, con el fin de evitar usar información no comprobada como soporte de requisitos o precios.

### 4.3. Características de la demanda que inciden en la compra

- Objeto concentrado en un frente urbano de corta longitud, pero con actividades de alta incidencia económica, especialmente el pavimento de concreto.
- Plazo de tres (3) meses, que exige programación eficiente de materiales, maquinaria, personal, control de calidad y curado del concreto.
- Anticipo del 50 %, sujeto a plan de inversión, seguimiento y amortización, lo que reduce restricciones iniciales de caja pero exige controles financieros.
- Obra ejecutada por precios unitarios fijos, por lo que el contratista asume las variaciones ordinarias de mercado dentro del plazo, sin perjuicio de los eventos extraordinarios que jurídicamente correspondan.

- Supervisión a cargo de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio.

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 5.1. Perfil de potenciales oferentes

La oferta potencial está conformada por personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales con experiencia en construcción, mejoramiento, rehabilitación o pavimentación de infraestructura vial, que cuenten con capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y residual para ejecutar el contrato.

Por aplicación de los Documentos Tipo, la Entidad no debe crear condiciones de experiencia, capacidad financiera, organizacional o residual diferentes de las permitidas. El estudio del sector sirve como soporte para comprender la realidad del mercado, pero las reglas definitivas de habilitación y evaluación deben diligenciarse exclusivamente dentro de las matrices, anexos y formatos oficiales vigentes.

### 5.2. Capacidad de suministro y ejecución

La obra no depende de un proveedor exclusivo ni de una tecnología propietaria. Los principales insumos —concreto, agregados, acero, prefabricados, pinturas y sellantes— son de uso corriente en construcción vial. La competencia se concentra principalmente en la capacidad del contratista para integrar suministros, logística, equipos y personal, garantizar el control de calidad y ejecutar dentro del plazo previsto.

La posibilidad de abastecimiento regional y nacional favorece la pluralidad potencial. No obstante, por el plazo contractual, la distancia a fuentes de materiales, plantas de concreto, sitios de disposición y disponibilidad de maquinaria son variables relevantes que cada proponente debe incorporar en su estructura de costos.

### 5.3. Condiciones financieras y organizacionales

El proceso debe aplicar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para los Documentos Tipo vigentes de infraestructura de transporte. La Entidad no debe establecer umbrales de manera mecánica ni con base exclusivamente en el presupuesto; debe respetar la Matriz 2 y las reglas oficiales actualizadas por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de un contrato de obra, la capacidad residual se verificará conforme al Decreto 1082 de 2015 y al formato correspondiente del Documento Tipo. El valor del proceso, el corto plazo y la concentración de costos en el pavimento de concreto hacen relevante verificar que el adjudicatario tenga capacidad real para atender simultáneamente sus compromisos en ejecución.

## 6. ESTUDIO DE MERCADO Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

### 6.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial fue determinado mediante cantidades de obra y análisis de precios unitarios del proyecto. El valor total asciende a $307.599.381 COP, incluido un AIU del 30 % incorporado en los precios unitarios, discriminado en Administración 27 %, Imprevistos 0 % y Utilidad 3 %.

| *CAPÍTULO* | *VALOR* | *PORCENTAJE* |
|---|---|---|
| Preliminares | $21.425.675,73 | 6,97 % |
| Excavaciones | $5.344.367,46 | 1,74 % |
| Estructura del pavimento | $276.511.886,88 | 89,89 % |
| Señalización | $4.317.451,07 | 1,40 % |
| **TOTAL** | **$307.599.381,00** | **100,00 %** |

La estructura del presupuesto evidencia una concentración muy alta en la estructura del pavimento, que representa aproximadamente el 89,89 % del valor total. Por tanto, la adecuada planeación de concreto, subbase, acero, juntas y elementos de confinamiento es determinante para el resultado económico del contrato.

### 6.2. Ítems de mayor incidencia

| *ÍTEM* | *VALOR TOTAL* | *% DEL PRESUPUESTO* |
|---|---|---|
| Concreto para pavimento rígido MR-4 MPa | $208.850.809,59 | 67,90 % |
| Subbase granular | $34.215.451,51 | 11,12 % |
| Sardinel prefabricado A-10 | $20.581.050,66 | 6,69 % |
| Demolición de concreto simple | $12.404.644,83 | 4,03 % |
| Cerca en tela verde H=2,10 m | $9.021.030,90 | 2,93 % |
| Acero figurado de transferencia y unión | $7.822.518,88 | 2,54 % |

El concreto para pavimento rígido representa aproximadamente el 67,90 % del presupuesto oficial, por lo que su precio, suministro oportuno, calidad, rendimientos, colocación, acabado y curado constituyen variables críticas. La

subbase y los elementos de confinamiento también tienen incidencia significativa en el costo total.

Los APU incorporan maquinaria, materiales, transporte, mano de obra y costos indirectos. El presupuesto presenta AIU total del 30 %. En consecuencia, para efectos de comparación de ofertas deberá respetarse la metodología económica prevista en el Documento Tipo y el Formulario 1 aplicable a SAMC de infraestructura de transporte.

### 6.3. Observaciones de consistencia presupuestal

La revisión del presupuesto y sus memorias permite identificar puntos que deben conservarse controlados antes de la publicación definitiva del proceso:

- El presupuesto general registra el sellado de juntas en metros lineales (ml), mientras que en el APU correspondiente aparece la unidad "m3". Debe unificarse la unidad de medida para evitar ambigüedad contractual.

- El APU del concreto utiliza la descripción "CONCRETO MR 4 o FC 5500 PSI". Debe precisarse la especificación exigible y evitar tratar como equivalentes, sin soporte técnico, una resistencia a flexión MR y una resistencia a compresión f'c.

- Las cantidades de concreto, subbase y acero deben mantenerse conciliadas con la memoria de cantidades, los planos y el diseño estructural del pavimento.

- El presupuesto fue elaborado en un Formulario 1 identificado como Documento Tipo de licitación de obra pública – Versión 4. Para el proceso definitivo debe trasladarse al Formulario 1 oficial correspondiente a SAMC – Infraestructura de Transporte Versión 3, sin alterar reglas o campos inmodificables.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS CON INCIDENCIA EN EL SECTOR Y EL PRESUPUESTO

La matriz de riesgos anexa identifica riesgos operacionales, financieros, económicos, naturales, ambientales, sociales, regulatorios y de seguridad. Para efectos del estudio del sector, los de mayor relación con el mercado y la estructura de costos son los siguientes:

| *RIESGO* | *INCIDENCIA* | *ASIGNACIÓN* | *CONTROL PRINCIPAL* |
|---|---|---|---|
| Disponibilidad y programación de materiales, equipos y personal | Puede generar atrasos y mayores costos de operación. | Contratista | Programación de suministros y recursos; seguimiento al cronograma. |

| RIESGO | INCIDENCIA | ASIGNACIÓN | CONTROL PRINCIPAL |
|---|---|---|---|
| Calidad de materiales y procesos | Puede ocasionar rechazo, reparación o reconstrucción. | Contratista | Ensayos, certificados, control de calidad y aprobación de materiales. |
| Variación ordinaria de precios | Afecta materiales, transporte, mano de obra y equipos. | Contratista | Planeación de compras, análisis de precios y gestión logística. |
| Lluvias previsibles | Puede afectar excavaciones, subbase, fundida y curado. | Contratista | Programación climática, protección y drenaje provisional. |
| Inadecuado manejo del anticipo | Puede afectar liquidez y continuidad de la obra. | Contratista | Plan de inversión, soportes, seguimiento, amortización y garantía. |
| Interferencia con redes | Puede alterar secuencias y generar actividades adicionales. | Compartido | Verificación previa y coordinación con prestadores. |
| Demoras en decisiones de la Entidad | Puede afectar el cronograma. | Municipio | Atención oportuna, decisiones documentadas y seguimiento. |

La asignación de riesgos no debe utilizarse para trasladar al contratista errores de estructuración, inconsistencias de diseños o información que corresponda suministrar a la Entidad. Los eventos extraordinarios o no previsibles deberán analizarse conforme al régimen jurídico aplicable y a las circunstancias efectivamente demostradas.

## 8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1. El mercado relevante corresponde al sector construcción – obras civiles – infraestructura vial, con una dinámica positiva en 2026 para el componente de carreteras y calles.

2. Existe una cadena de suministro ordinaria y plural para los principales insumos y servicios requeridos; no se identifica dependencia de proveedor exclusivo.

3. El presupuesto de $307.599.381 se encuentra altamente concentrado en la estructura del pavimento (89,89 %) y, particularmente, en el concreto MR-4 MPa, por lo que la planeación de suministro y el control de calidad son críticos.

4. El plazo de tres (3) meses exige capacidad logística, disponibilidad inmediata de equipos y materiales y una programación precisa de producción, transporte, colocación y curado.

5. Los requisitos habilitantes, experiencia, indicadores financieros y organizacionales, capacidad residual y factores de evaluación deben sujetarse estrictamente a los Documentos Tipo SAMC de infraestructura de transporte – Versión 3 y sus matrices vigentes.

6. El presupuesto se sustenta en APU y memorias de cantidades. Antes de publicación debe verificarse la consistencia de unidades, especificaciones y cantidades entre presupuesto, APU, planos y diseño.

7. La matriz de riesgos es coherente con las principales variables del sector y debe anexarse al proceso; su seguimiento estará a cargo del contratista y de la supervisión, según la asignación definida.

8. El estudio no identifica razones de mercado que justifiquen requisitos restrictivos, marcas, procedencias específicas o condiciones que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.

**ING. JHON BENJAMIN ZAMBRANO OSPINA**
**Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo**

**Elaboro:** Ing. Tania Ospina - Contratista
**Reviso:** Ing. Abrahan Tique L. - Contratista

## INTRODUCCIÓN

MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. SAMC No. 015 de 2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la entidad de la obligación de utilizar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el documento tipo

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

Este Documento Tipo aplica a los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte (Versión 3), que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. En consecuencia, para las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicar los Documentos Tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

## TABLA DE CONTENIDO

**INTRODUCCIÓN** **1**

**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL** **6**

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 6

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 6

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 6

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 7

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 7

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 8

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO 8

1.8 IDIOMA 9

1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9

1.10 GLOSARIO 9

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA 10

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA 10

1.13 MONEDA 10

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 12

1.15 CAUSALES DE RECHAZO 12

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 14

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 14

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA 15

1.19 VISITA AL SITIO DE LA OBRA 16

1.20 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 17

**CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** **18**

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 18

2.2. APODERADO 19

2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 19

2.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 20

2.5. LIMITACIÓN A MIPYME 20

2.6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 21

2.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS 22

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN 23

2.9. ADJUDICACIÓN 24

2.10. PROPUESTAS PARCIALES 24

2.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 25

2.12. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS 25

**CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 27**

3.1 GENERALIDADES 27

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA 28

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 29

3.3.1. PERSONAS NATURALES 29

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 29

3.3.3. PROPONENTES PLURALES 32

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 33

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS 33

3.4.2. PERSONAS NATURALES 33

3.4.3. PROPONENTES PLURALES 34

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 34

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 34

3.5 EXPERIENCIA 34

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA 35

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 36

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 40

3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 43

3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 43

3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 44

3.5.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES 45

3.5.8. PARA SUBCONTRATOS 45

3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 46

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA 47

3.7 CAPITAL DE TRABAJO 48

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 49

3.9 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 50

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 50

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 50

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL 51

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) 52

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 52

**CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 57**

4.1 OFERTA ECONÓMICA 59

4.1.1. AIU 60

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 60

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 60

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 61

4.2 FACTOR DE CALIDAD 65

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 65

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA 66

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 67

4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES 67

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 68

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 68

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 73

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 73

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 74

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 75

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE 75

**CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 84**

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS 84

**CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES 85**

**CAPÍTULO VII GARANTÍAS 87**

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 87

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 88

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 88

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA 90

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 90

**CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 91**

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 92

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 92

8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 93

**CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 93**

9.1 ANEXOS 93

9.2 FORMATOS 93

9.3 MATRICES 93

9.4 FORMULARIOS 94

# DOCUMENTOS TIPO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proceso | Plazo estimado | Valor estimado incluido IVA | Ubicación del proyecto |
|---|---|---|---|
| EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA | TRES (3) MESES | $307.599.381 | Carrera 3 entre Calle 4 y Calle 5, casco urbano del Municipio de Coyaima – Tolima |

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

### 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX, así como todos los señalados en el artículo 1 de la resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

### 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en La Carrera 3ra con Calle 3ra Esquina Edificio Palacio Municipal - Oficina de Contratación en Coyaima Tolima de lunes a viernes entre lunes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. y martes a viernes de 7:00 A.M. a 11:00 M. y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@coyaima-tolima.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación

B. Dirigirse a Oficina de Contratación.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@coyaima-tolima.gov.co.

## 1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| 72141103 | Servicio de pavimentación de calles y carreteras |

## 1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| | | |
|---|---|---|
| 2026000997 | 28-09-2026 | $ 307.599.381,00 |

[Incluir otras fuentes de recursos en caso de que aplique]

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

## 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

## 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

[El cronograma del proceso debe ser elaborado por la entidad teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas del proceso e incluirlo en el Anexo 2 – Cronograma]

[La entidad debe adaptar esta sección al formato del SECOP II cuando contrate por medio de esta plataforma]

## 1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

## 1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

## 1.10 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y el Anexo 3 - Glosario. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección y el proyecto de infraestructura que se pretende adelantar.

## 1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

## 1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

## 1.13 MONEDA

### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato

3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Nota**: En el caso de los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. https://www.oanda.com/currency-converter/es/Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se tomara como referencia a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

IV. https://www.oanda.com/currency-converter/es/Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

**B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

## 1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

## 1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir

con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. del documento base.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

L. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. }

R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica.

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o cuando se presente discrepancias entre el Formulario 1.

W. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.

X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
AA. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
BB. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
CC. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
DD. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico
EE. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
FF. Cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme, Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6.
GG. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
HH. Las demás previstas en la ley.

## 1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

## 1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

## 1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, el SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

## 1.19 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

[La Entidad Estatal podrá incluir la visita al sitio de obra cuando se justifique su necesidad en los estudios previos. La visita al sitio de la obra por parte de los proponentes es facultativa, por lo que la ausencia de visita no se podrá contemplar como requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, con el diligenciamiento del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta". Si se incluye, las entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas]

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

[La entidad al momento de establecer la fecha y hora de la visita deberá considerar los siguientes aspectos:]

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

| Ciudad, Fecha y hora de visita | Lugar de encuentro | Observaciones y Recomendaciones |
|---|---|---|
| [PENDIENTE DE INFORMACIÓN] | [PENDIENTE DE INFORMACIÓN] | [PENDIENTE DE INFORMACIÓN] |

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

## 1.20 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos

comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee titulo como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

## 2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

## 2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente pliego.

En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados, con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés deberá realizarse presencialmente

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

## 2.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de a cabo en la Oficina de Contratación del Municipio de Coyaima – Tolima, en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del Proceso.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

## 2.5. LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a

Mipyme, el cual será remitido a la Carrera 3ra con Calle 3ra Esquina Edificio Palacio Municipal - Oficina de Contratación en Coyaima Tolima de lunes a viernes entre lunes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. y martes a viernes de 7:00 A.M. a 11:00 M. y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: secretariaplaneacion@coyaima-tolima.gov.co.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

En el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá lo siguiente:

Para los procesos adelantados en el SECOP I, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá alguna de las dos (2) opciones:

Si procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme, La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La limitación de la convocatoria tendrá alcance territorial al departamento del Tolima. En consecuencia, cuando proceda la limitación a Mipyme, podrán participar las Mipyme colombianas que acrediten su domicilio principal en el departamento del Tolima, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015..

Si no procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme, la Entidad incluirá lo siguiente, La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

## 2.6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

A. Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.

B. Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

C. El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.

D. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

E. La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el medio magnético, prevalecerá la física.

F. Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

G. La propuesta económica debe estar firmada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o segmento cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

## 2.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. El acta de cierre también debe señalar el valor de la propuesta económica, teniendo en cuenta que solo se presenta un sobre con la información de la oferta. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Oficina de Contratación municipal. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el valor de la propuesta económica; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

## 2.8. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

## 2.9. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

[En los procesos estructurados por lotes o segmento la entidad debe establecer en este numeral el orden que seguirá para establecer del orden de elegibilidad de los lotes o segmento que conforman el proceso de contratación, esto es, si se iniciará por el lote con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor, o viceversa, o si se establecerá el orden de elegibilidad de acuerdo con el número de lote o segmento definido en el numeral 1.1].

[La entidad estatal podrá, previo a la expedición del acto administrativo de adjudicación, si así lo estima conveniente, realizar audiencia en la cual asigne puntaje y establezca el orden de elegibilidad de las propuestas, con el fin de resolver las observaciones presentadas al informe final de evaluación. En el evento que la entidad estatal determine la realización de la audiencia, deberá fijarla en el Anexo 2 – Cronograma, y desarrollarla de la siguiente manera:]

La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

## 2.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

## 2.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

## 2.12. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

[La entidad debe incluir esta sección y aplicar las reglas aquí señaladas cuando estructure el proceso de contratación por lotes o segmentos]

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o segmentos, se aplicarán las siguientes reglas además de las previstas en otros numerales del presente documento:

A. [En este literal la entidad debe señalar si es posible presentar oferta a más de un lote o segmento. Cuando lo establezca debe indicar si es posible resultar adjudicatario de más de uno].

B. Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o segmento o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres, en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o segmento expresado en SMMLV.

C. La experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o segmento de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.

D. El orden que se seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la entidad en el numeral 2.9.

E. [Incluir cuando la entidad no establezca la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento] El proponente seleccionado deberá incluirse en los demás ordenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes, se adjudicará al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes o segmentos restantes del proceso de contratación, se podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) lote o segmento, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera independiente para cada uno de los lotes.

F. [Incluir cuando la entidad establezca la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento] La entidad verifica en la audiencia efectiva de adjudicación que el proponente cumple con el capital de trabajo y capacidad residual, para resultar adjudicatario de un lote o segmento adicional.

H. [Incluir cuando la entidad establezca la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento] El proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de los lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, empezando con el lote de mayor valor al cual presentó oferta, y así en forma descendente. Si los lotes a los cuales presentó oferta son de igual valor, la entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, conforme con el orden de los lotes asignado por la Entidad en el numeral 2.9 audiencia efectiva de adjudicación.

I. El proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

J. Para definir el método de ponderación de la oferta económica se aplicarán las reglas definidas en el numeral 4.1.4 de este documento.

## CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

### 3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

F. Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

## 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

F. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

G. Antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

H. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, cuando resulte legalmente aplicable de acuerdo con la naturaleza de la actividad, cargo u oficio a desempeñar.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

### 3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no

será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**Nota:** El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

## 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

### 3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### 3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo segmento empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

### 3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

**JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:**

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

| | **Baja – Media Complejidad** | **Alta Complejidad** |
|---|---|---|
| **Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia** | | X |
| **Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia** | La Entidad clasifica el proyecto en ALTA COMPLEJIDAD TÉCNICA para efectos de la aplicación de la Matriz 1 – Experiencia, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la construcción de una estructura de pavimento rígido en concreto hidráulico en una vía urbana existente, cuya ejecución exige la integración y control de diferentes actividades técnicas que inciden directamente en el comportamiento, funcionalidad y durabilidad de la estructura vial.<br><br>La intervención contempla, entre otras actividades, demolición y retiro de elementos existentes, excavaciones, conformación de la estructura de soporte mediante subbase granular, construcción de pavimento rígido en concreto MR-4 MPa, instalación de elementos de transferencia y unión entre losas, | |

| | |
|---|---|
| | ejecución y sellado de juntas, instalación de elementos de confinamiento y obras de señalización vial. La adecuada ejecución de estas actividades requiere controlar las condiciones geométricas, niveles, espesores, compactación de las capas granulares, propiedades y colocación del concreto, disposición de pasadores y barras de unión, conformación y tratamiento de juntas, curado y demás variables que inciden en el desempeño del pavimento.<br><br>Adicionalmente, la obra se ejecutará sobre la Carrera 3 entre Calle 4 y Calle 5, dentro del casco urbano del municipio de Coyaima, lo que implica desarrollar las actividades constructivas garantizando el manejo de la movilidad, la señalización temporal, el acceso a los predios y la seguridad de peatones y demás usuarios de la vía, así como la identificación y protección de las redes o elementos existentes que puedan interferir con la ejecución.<br><br>En consecuencia, la Entidad considera que la correcta ejecución del objeto contractual demanda experiencia previa en proyectos de infraestructura vial con características técnicas comparables, debido a la interacción entre la estructura del pavimento rígido, los controles de calidad de materiales y procesos constructivos y las condiciones propias de una intervención vial en zona urbana. Por estas razones, y de conformidad con las reglas establecidas en la Matriz 1 – Experiencia del Documento Tipo aplicable, la Entidad selecciona la categoría de ALTA COMPLEJIDAD TÉCNICA. |

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCIARIAS

### 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Actividad a contratar:*** 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCIARIAS.

***Experiencia general:***
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN

PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO.

***Experiencia específica:***
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.

***Nota:*** Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida.

***Porcentaje de dimensionamiento:***
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida del 50% de la longitud de la vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el

artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

### 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

**Nota**: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que

la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y

magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

### 3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 11 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |

La Entidad Estatal deberá diligenciar el cuadro y exigir los contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento 72 y hasta el tercer nivel que sean concordantes con el objeto principal del objeto a ejecutar

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

### 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

### 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

### 3.5.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 3.5.8. PARA SUBCONTRATOS

Para Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

### 3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis

(6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

### 3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

| | |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

***Capital de trabajo demandado (requerido):***

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

| **Plazo estimado de ejecución del proceso de selección** | | **Meses de apalancamiento** |
|---|---|---|
| **>= (meses)** | **< (meses)** | |
| 12 | 24 | **4** |
| 24 | 36 | **8** |
| 36 | 48 | **12** |
| 48 | 60 | **16** |
| 60 | 72 | **20** |
| 72 | 84 | **24** |
| 84 | 96 | **28** |
| 96 | 108 | **32** |
| 108 | 120 | **36** |
| 120 | - | **40** |

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

$n$= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

| |
|---|
| CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| | |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |

| | |
|---|---|
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 3.9 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### 3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### 3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo

con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

### 3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la

capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje Máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Factor (CO) | |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| | | |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente pliego de condiciones.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| | | |
|---|---|---|
| 0 | 0,50 | 20 |
| 0,51 | 0,75 | 25 |
| 0,76 | 1,00 | 30 |
| 1,01 | 1,50 | 35 |
| 1,51 | Mayores | 40 |
| Indeterminado | | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del

contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| | |
|---|---|
| Oferta económica | 49,5 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| | |
|---|---|
| Oferta económica | 49,75 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

## 4.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato será por PRECIOS UNITARIOS FIJOS. El Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial serán concordantes con esta modalidad de pago.

Por tratarse de un proceso cuyo presupuesto está estructurado por precios unitarios, se aplicarán las notas establecidas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

La entidad debe configurar el formato de oferta económica que se encuentra en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, para que sea diligenciado por los proponentes.

La entidad debe incluir el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y la oferta económica en formato Excel.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al presente Proceso de Contratación serán los discriminados por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes al momento de estructurar y presentar su oferta económica.

### 4.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La entidad no podrá exigir al proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

### 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

### 4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los

parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

### 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| [redacted] | [redacted] |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor Valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación . Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| [redacted] | [redacted] | [redacted] |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

### D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...\ V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Conceptos | Puntaje |
|---|---|
| [La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos:<br>(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;<br>(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;<br>(iii) presentación de un plan de calidad; | 10 |
| [La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4:<br>(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales | 20 |
| Total | 30 |

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

#### 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 3 puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del

proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. [Incluir en los procesos que en la Matriz 1 – Experiencia se defina que es un proyecto de complejidad alta] Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de construcción de infraestructura vial urbana.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la SUPERVISION durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de construcción de infraestructura vial urbana. se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

### 4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 3 puntos, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

**4.2.3.** La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la SUPERVISION en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad 4 al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La SUPERVISION verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

### 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de

riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

### 4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

### 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual

constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]:

[Opción 1. Si la Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:]

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

[La Entidad debe diligenciar la siguiente tabla con la información tomada del Registro de Productores de Bienes Nacionales]

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | | |
| 2. | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente: